

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de noviembre de 2015.

No. 94

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 087 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza el estudio de planeación urbana denominado "BODEGA EMDEC, S.A. DE C.V.", en un predio ubicado en la calle Hacienda de la Cantera No. 2402, del Fraccionamiento Cerrada de Cumbres, al poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,046.34 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de suelo de Comercio y Servicio a Habitacional H60+.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 088 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza el estudio de planeación urbana denominado "Cambio de Uso de Suelo Predio Plaza Alberó II", en un predio con superficie de 3,698.08 metros cuadrados, ubicado en la Avenida La Cantera y Avenida Misión del Bosque de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-25 a Comercio y Servicios.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PRIMERA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 6202

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CONVOCATORIA Licitación Pública No. I.M.PE. LP/01/2015, relativa a la adquisición de servicio de suministro de medicamentos.

Pág. 6203

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-006/2015, relativa a la adquisición de medicina y material de curación

Pág. 6204

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6206 a la Pág. 6264

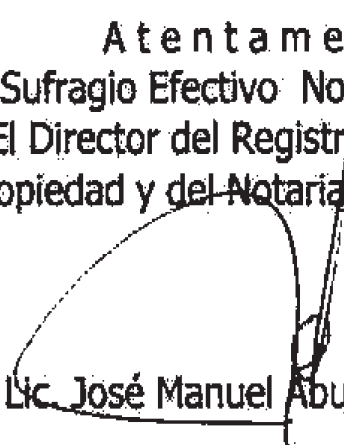
-0-

PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Galeana con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reección
El Director del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 25 de Noviembre del año 2015

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**
**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. I.M.PE. LP/01/2015**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 2 fracción III, 31 fracción I, 33, 35, 37 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las Personas Físicas o Morales distribuidoras de medicamentos que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. I.M.PE. LP 01/2015, para la Adjudicación del Contrato Abierto para la adquisición de servicio de suministro de medicamentos, que se realizara en los términos y condiciones que se describen a continuación:

Con fundamento en el artículo 35 apartado A fracción I, se añade la descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación, así como la correspondiente a cuando menos, cinco de las partidas o conceptos de mayor monto.

PARTIDAS						
SAL	ENVASE	PRESENTACIÓN	MEDIDA	DESPLAZADO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
TOFACITINIB	CAJA	TABLETA	5MG	56	\$160,041.42	\$640,165.68
GLATIRAMEN	CAJA	JERINGA PRECARGADA	20 MG/ML	28	\$154,840.00	\$619,360.00
LOPINAVIR RITONAVIR	CAJA	CAPSULAS	20/50	120	\$144,000.00	\$576,000.00
EMTRICITABINA TENOFOSFIR	CAJA	TABLETA	200/300	30	\$49,500.00	\$198,000.00
MICOFENOLATO DE MOFETILO	CAJA	COMPRIMIDO	500 MG	50	\$33,887.50	\$135,550.00

MÁXIMO A CONTRATAR
\$60,000,000.00

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
En la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva del I.M.P.E, ubicado en la calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, a las 12:00 horas del 30 de noviembre de 2015.	En la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva del I.M.P.E, ubicado en la calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad. A las 10:00 horas del 5 de diciembre del 2015.

Las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de conceptos que integran las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Copia certificada y simple del Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones si las hubiere, tratándose de personas morales
2. Copia certificada y simple del Poder Notariado donde consten las facultades del mandatario para obligar a la personal moral, otorgado por quien tenga facultades para tal efecto
3. Original y copia simple de Identificación Oficial con fotografía del proveedor tratándose de persona física ó del representante legal en el caso de persona moral.
4. Original y copia de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC-1 o equivalente a la Inscripción en el servicio de administración tributaria)
5. Original y copia del acta de nacimiento, tratándose de personas físicas.
6. Original y copia del registro actualizado ante el Sistema Empresarial Mexicano (SIEM)
7. Los demás requisitos que establecen las bases.

B) VENTA DE BASES:

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en la Subdirección Administrativa del Instituto, de la cantidad no reembolsable de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N) que es el costo de las mismas, en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Instituto Municipal de Pensiones, a partir de la publicación y hasta el día 2 de diciembre de 2015, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 15:00 horas, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La Convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité de Compras con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quienes presenten la postura solvente más baja. En relación al supuesto anterior, si dos o más licitantes presentan proposiciones iguales en precio, el contrato se adjudicará mediante sorteo de insaculación que se realizará en presencia de los miembros del Comité.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

La contratación del servicio contemplado en la presente licitación tendrá una vigencia del 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016, no se otorgará anticipo, los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de expedición de contra-recibo por parte del I.M.PE. en sus instalaciones ubicadas en la calle Río Sena, No. 1100 de la colonia Alfredo Chávez, de esta ciudad.

Chihuahua, Chih. 25 de noviembre del 2015.

LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 25 de Noviembre del 2015

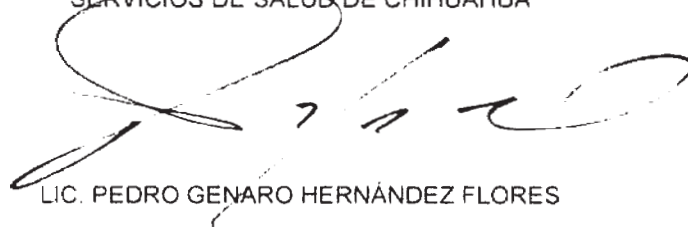
El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-006/2015	MEDICINAS Y MATERIAL DE CURACIÓN ANEXO II • 010 000 2540 01 01 TELMISARTAN. TABLETA, 40 MG. (mín 54,000 máx 180,000) • 010 000 4095 00 01 IRBESARTAN TABLETAS 150 MG (mín 6,000 máx 20,000) • 010 000 1050 08 01 INSULINA HUMANA. SUSPENSIÓN INYECTABLE (mín 36,000 máx 120,000) • 010 000 3622 01 01 ELECTROLITOS ORALES POLVO (mín 247 368 máx 824,561) • 010 000 2230 00 01 AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO TABLETA (mín 30,000 máx 100,000) ANEXO II-A • 060 550 2186 01 01 JERINGA PARA INSULINA, CON AGUJA ESTERIL Y DESECHABLE (mín 7,325, máx 24,415) • 060 308 0177 11 01 CONDOMES DE HULE LATEX (mín 9,000, máx 30,000) • 060 088 0025 00 01 APOSITO TRANSPARENTE, MICROPOROSO AUTOADHERIBLE ESTERIL Y DESECHABLE, MEDIDA 14 X 10 CM (mín 600, máx 2,000) • 060 345 0503 11 01 EQUIPOS PARA APLICACIÓN DE VOLUMENES MEDIDOS DE PLASTICO GRADO MEDICO ESTERIL DESECHABLE (mín 22,179 máx 73,929) • 060 436 0693 00 01 GASA (ESPONJA) ESTERILIZADA PAQUETE (mín 201, máx 672)	07 de Diciembre del 2015, a las 10:00 hrs	\$ 70,000,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
 - II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
 - III. La junta de aclaraciones será el día 01 de diciembre del 2015, a las 13:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
 - IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 07 de diciembre del 2015, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
 - V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
 - VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
 - VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
 - VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
 - IX. Experiencia mínima de 1 año.
 - X. No se otorgará anticipo.
-
- XI. Acreditación legal de los participantes.
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.****Dependencia:****OFICIALÍA MAYOR****Dirección: PATRIMONIO****MUNICIPAL****Núm. De Oficio: OM/0323/2015****CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez Chihuahua a los once días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 112, 121, 124 y 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículos 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 378, 381, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Capítulo III, Artículos 723, 724, 728, 729, 732, 733, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742 y 758 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, Artículo 55 fracciones V, VI, VII, VIII, IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal demás relativos y aplicables y conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento, en su sesión número sesenta y dos de fecha seis de noviembre del año dos mil quince, mediante acuerdo emitido e identificado con el número de oficio SA/GOB/1479/2015. El Municipio de Juárez, Chihuahua, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de **130 ciento treinta vehículos y motocicletas, considerados inservibles y material de desecho**, conformado por un solo lote, el cual se detalla a tres fojas útiles y se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal.

A).- Se fijan las 10:00 diez horas, del día 09 nueve del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, para que se efectué la venta de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, segundo piso de la Unidad Administrativa Municipal Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa número 950 y H. Colegio Militar, de la Zona Centro.

B).- El día 02 dos, del mes diciembre del año 2015 dos mil quince, a las 10:00 horas, se llevará a cabo la visita guiada a las instalaciones donde se encuentran ubicados los bienes muebles a subastar.

C).- Las posturas serán recibidas en la Dirección de Patrimonio Municipal, a partir del día 03 tres, del mes de diciembre del año dos mil quince y hasta el día 08 ocho, del mes de diciembre del año dos mil quince, necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y únicamente podrá ofertarse por el lote completo, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos:

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. -----

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

1.- Copia de la licencia de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de autopartes usadas y/o reciclado de metales. -----

2.- Copia de la licencia de uso de suelo vigente. -----

3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal.

4.- Plan de contingencia emitido por la Dirección de Protección Civil. -----

5.- Demostrar pago del Impuesto predial al corriente del lugar donde serán depositados los bienes.

6.- Presentar carta compromiso de uso y destino final de los bienes, los cuales deberán consignar exclusivamente para auto partes o destrucción total de los mismos.

7.- Certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal. -----

D).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura.

E).- El postor ganador, contará con un plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la fecha de pago correspondiente, a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizará por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

F).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución.

Así lo acordó y firma el CONTADOR PÚBLICO HUGO ALONZO VENZOR ARVIZO, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE. -----



C.P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO.
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CONVOCATORIA DE POSTORES
PERAF

NO. DE CONTROL: 2007/823177

SATEVO, CHIH., 30 DE OCTUBRE DEL 2015

CONTRIBUYENTE: DIEGO ELOY RUIZ LOZANO

R.F.C.: RULD-641001-MK9

DOMICILIO: CALLE SATEVO SIN NÚMERO COLONIA INDEFINIDA

LOCALIDAD: SATEVO MUNICIPIO: SATEVO ESTADO: CHIHUAHUA

TERCERA CONVOCATORIA DE POSTORES
EN PÚBLICA ALMONEDA

Toda vez que en el procedimiento económico coactivo, instaurado al (la) contribuyente DIEGO ELOY RUIZ LOZANO por esta Rentística para la recuperación del crédito fiscal integrado por las contribuciones estatales omitidas establecidas en las disposiciones fiscales aplicables relativa a la propiedad del vehículo al rubro indicado, no ha sido satisfecho, y el avalúo ha quedado firme, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Tercera Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 11 fracción VIII, 356, 357 primer párrafo, 358, 361, 364, 365, 366, 368 y , en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto 1143/2010 P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de septiembre de 2010; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014; 11 fracción XLII, del Código Municipal par el Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 10,880.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta de restar un veinte por ciento a la cantidad que sirvió de base en la Segunda Audiencia de Remate del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 7,253.34 (SON SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Bien (es) que se saca (n) a Remate

	DESCRIPCIÓN
BIEN	VEHICULO
NUMERO DE SERIE	1FTEF15Y7SLB30562
MODELO	1995
CLASE	PICK UP
MARCA	FORD
LÍNEA	ZL PICK UP F-150
SUBLÍNEA	6 CIL
PUERTAS	2 (DOS)
CILINDROS	6 (SEIS)
PAÍS DE ORIGEN	ESTADOS UNIDOS

Publicidad:

Publiquese la presente convocatoria de postores en Tercera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y, en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00.

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del **14 DE DICIEMBRE DEL 2015**, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle Victoria y Bonifacio Martínez sin número colonia indefinida, de este municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de SATEVO, Chih., a **30 DE OCTUBRE DEL 2015**.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE SATEVO, CHIH.

C. ALVARO TERRAZAS SANCHEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ PÉREZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 181/2014, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por **JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ CARRASCO** en contra de **JOSÉ ORLANDO Y CARMEN PAULINA** ambos de apellidos **RODRÍGUEZ PÉREZ**, se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO LEOBARDO "MONREAL ONTIVEROS**, recibido el día veintiséis de mayo del año dos mil quince, como lo solicita, emplácese al demandado **JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ "PÉREZ**, por medio de **edictos**, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha cinco de febrero del año dos mil catorce, así como el presente proveído, mismos que **deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico "Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse "un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo "123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el "Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal "y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha "treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en "el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de "ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el "emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo "del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado... NOTIFÍQUESE: -----

"- - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la **LICENCIADA KARLA "MARÍA NEUMANN OGAZ**, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II "del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

-----AUTO INSERTO:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL "CATORCE.-----

"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por **JOSÉ GUADALUPE "RODRÍGUEZ CARRASCO**, recibido el día cuatro de los corrientes. Fórmese "expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Consecuentemente, téngase a dicho "promoviente demandando en la **VÍA SUMARIA CIVIL** a **JOSÉ ORLANDO Y "CARMEN PAULINA** ambos de apellidos **RODRÍGUEZ PÉREZ**, la cancelación de la "pensión alimenticia decretada en el Juicio de Divorcio Contencioso promovido por "MA. DEL CARMEN PÉREZ MÉNDEZ en contra de **JOSÉ GUADALUPE "RODRÍGUEZ CARRASCO**, relativo al expediente 221/2004 del índice de este "Tribunal, y demás prestaciones que indica en su libelo, y quienes pueden ser "notificados en la **Calle Carlos Fuero número 710 de la Colonia Santa Rosa y Calle "26 número 2 de la Colonia Zarco de esta ciudad**, respectivamente, córrase traslado a "la parte demandada, en el domicilio señalado para tales efectos, emplazándolos para "que en el término de tres días den contestación a la demanda instaurada en su contra, "apercibidos que de no hacerlo dentro de ese lapso, se les tendrá por confesos de los "hechos contenidos en la misma. Por otra parte, hágase saber a la parte demandada en "el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los "presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en "que hayan sido emplazados, y se resolverán en la audiencia de Conciliación y "Depuración Procesal, concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y "último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. **Túrnense los "autos al Ministro Ejecutor** que corresponda a efecto de que realice las notificaciones "indicadas. -----

"- - Por otra parte, se le previene a fin de que señale domicilio a efecto de que se realice "el estudio socioeconómico que establece el artículo 294 del Código Civil. -----

"- - Se le tienen por ofrecidas las pruebas de su parte las que menciona en su ocurso de

"cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal oportuno.-----
"- - Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de "notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Ignacio de la Llave número 1312 de "esta ciudad y toda vez que la cédula profesional del Licenciado **LEOBARDO "MONREAL ONTIVEROS**, se encuentra registrada en el Sistema Electrónico del "Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se le tiene autorizando a este con facultades "para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, "alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso "en defensa de sus derechos, de conformidad con los artículos 60 primer y segundo "párrafo, 1180 y 401 fracción I del Código de Procedimientos Civiles y 9 de la Ley "Orgánica del Poder Judicial del Estado. NOTIFÍQUESE: -----
"- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUÍN**, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la "Licenciada **KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."-
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE JUNIO DE 2015.
SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL
ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ

JOSE ORLANDO RODRIGUEZ PEREZ

4074-90-92-94

-0-

**TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

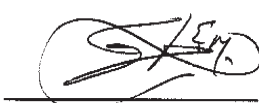
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LUZ A. MARTINEZ CORRALES** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA **"PRADERAS DEL SANTO NIÑO"** SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 242.300 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 48°01'56.79" E	23.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 33°13'36.54" E	10.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 49°40'46.41" W	24.500 MTS.	LEOPOLDO RODRIGUEZ S
4-1	S 26°59'44.44" W	10.000 MTS.	CALLE PRADERAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.00 A.M. DEL DIA 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016**



C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

LUZ A. MARTINEZ CORRALES

4091-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: FRANCISCO, FERNANDO Y GUADALUPE, de apellidos VILLALOBOS OROPEZA

En el expediente número 375/2014 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARGARITA VILLALOBOS OROPEZA, a bienes de LORENZO VILLALOBOS ORTIZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el C. JOSÉ LUIS TABARES MIRANDA, con su escrito recibido el diez de octubre del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de los CC. FRANCISCO, FERNANDO Y GUADALUPE VILLALOBOS OROPEZA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, para que comparezca a la presente sucesión a deducir los derechos que le pudiera corresponder, haciéndole saber a quién tenga derecho que si se presentaren después de la declaración de herederos y antes de aprobado el inventario y avalúo se les reconocerá dentro del presente juicio su derecho, transcurrida dicha etapa, la acción de petición de herencia se deducirá en juicio contradictorio, tal y como lo dispone el artículo 1544 del Código Civil del Estado; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de Febrero del 2015

El C. Primer Secretario Proyectista, en funciones de secretario de acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en termino del artículo 177 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS



LORENZO VILLALOBOS ORTIZ

-0-

4120-90-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 321/15, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por PETRA ALBERTA CASTILLO COSS, por sus propios derechos, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.---
-- Por presentado el día diecisiete de julio del presente año, a las doce horas con cincuenta minutos, escrito y documentos anexos, signado el primero por la C. PETRA ALBERTA CASTILLO COSS, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión de un terreno rústico de temporal, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en la colonia Año de Hidalgo, municipio de Madera, Chihuahua, con los siguientes:-----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	400.00 Mts	RAMÓN GUTIÉRREZ ACOSTA
2-3	500.00 Mts	MARÍA YOLANDA GARCÍA VARELA
3-4	400.00 Mts	JOSÉ REYES RODRÍGUEZ MONTES
4-1	500.00 Mts	GENARO GARCÍA GRACIA

Desé publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Madera, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notifique oportunamente a los colindantes, RAMÓN GUTIÉRREZ ACOSTA, JOSÉ REYES RODRÍGUEZ MONTES y GENARO GARCÍA GRACIA, en el domicilio ubicado conocido ubicado en la Colonia Año de Hidalgo, municipio de Madera, Chihuahua y a MARÍA YOLANDA GARCÍA VARELA, el domicilio ubicado en la calle Ferrocarril, colonia Obrera, de la ciudad de Madera, Chihuahua, por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de ciudad Madera, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo las notificaciones a las mencionadas personas. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la audiencia testimonial de notorio arraigo, las ONCE HORAS DEL MISMO DÍA para la testimonial de abono y las DOCE HORAS, TAMBIÉN DEL MISMO DÍA para el desahogo de la inspección judicial. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas que se publique en los tableros de este Juzgado, autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado JORGE ARIEL TOVALI VEGA, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE ---

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 11 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO



LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

PETRA ALBERTA CASTILLO COSS

-0-

4111-90-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 156/2015 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR MIGUEL TULIO RIVAS LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE GRUPO HAMZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cuarenta y dos minutos del día dieciséis de junio del año dos mil quince, por JORGE ARTURO RICO LUJAN, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de las diversas oficinas que fueron requeridas para ello, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a efecto de que **se notifique** judicialmente a **GUADALUPE CALLEROS LEON**, la cesión de derechos de crédito, celebrada por una parte "THE BANK OF NEW YORK MELLON" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, como causahabiente de "BANCO J.P. MORGAN" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, quien fungía como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable número F/00430, Fiduciario que a su vez fuera cesionario de "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (actualmente "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA), referido como **LA PARTE ENAJENANTE**, indistintamente, representado por la persona moral denominada "PATRIMONIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece representada por la Licenciada VERONICA HERNANDEZ ORNELAS; y por la otra, la sociedad "**GRUPO HAMZA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como **LA PARTE ADQUIRENTE**, representada por el señor Ingeniero MIGUEL TULIO RIVAS LOPEZ, mediante escritura Pública número 94,253 ante la fe del Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, titular de la Notaria Pública número 4 del Distrito Bravos de Ciudad Juárez, del Estado de Chihuahua, cesión que fue hecha con fecha 16 de junio del 2014, realizada

mediante escritura Pública número 94,253 ante la fe del Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, titular de la Notaria Pública número 4 del Distrito Bravos de Ciudad Juárez, del Estado de Chihuahua, cesión que fue hecha con fecha 16 de junio del 2014. Indicándole que las presentes **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, se encuentran radicadas en este Juzgado bajo el número de **Expediente 156/2015**, ordenándose su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 12. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MIGUEL TULIO RIVAS LOPEZ

4110-90-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. ERNESTO JAVIER COBIAN HERNANDEZ Y
PAULA GRACIELA ROMERO FRANCO DE COBIAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 774/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO JAVIER VALENZUELA PEREZ Y MARIA DEL ROSARIO ROJAS BUSTILLOS, en contra de ERNESTO JAVIER COBIAN HERNANDEZ Y PAULA GRACIELA ROMERO FRANCO DE COBIAN, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
- - Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado, suscrito por el C. Doctor FRANCISCO JAVIER VALENZUELA PÉREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha tres de agosto del año dos mil quince, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

INSERTO NECESARIO:

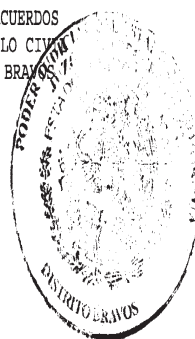
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de los CC. FRANCISCO JAVIER VALENZUELA PEREZ Y MARIA DEL ROSARIO ROJAS BUSTILLOS, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - - - -
- - - Se tiene a los comparecientes, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocuro de cuenta, a los CC. ERNESTO JAVIER COBIAN HERNANDEZ Y PAULA GRACIELA ROMERO FRANCO DE COBIAN, con domicilio ubicado en la Calle Sonora numero 2862 de esta Ciudad.- - - - -
- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - -
- - - Turnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, lleve a cabo lo

anteriormente ordenado.- - - - -
- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Texcoco numero 4890 Oriente de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos al Licenciado JESUS SANCHEZ DUARTE, y al C. BENJAMIN OCHOA RODRIGUEZ.- - - - -
- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VIA DE NOTIFICACION.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2015.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



ERNESTO JAVIER COBIAN HERNANDEZ
-0-

4116-90-92-94

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LUIS CARLOS AGUIRRE CHAPARRO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ASERRADERO HICKS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,000.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 65°00'00.00" E	25.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 25°00'00.00" W	40.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 65°00'00.00" W	25.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 25°00'00.00" E	40.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:10 A.M. DEL DIA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

LUIS CARLOS AGUIRRE CHAPARRO
-0-

4092-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ALBERTO HANK VAZQUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 688/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSUE EDUARDO PASTRANA OLIVEROS, en contra de MARIO ALBERTO HANK VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
 "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, signado por el LICENCIADO FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiuno de septiembre del año dos mil quince, hágase del conocimiento a la parte demandada MARIO ALBERTO HANK VAZQUEZ, la radicación del expediente 688/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. JOSUE EDUARDO PASTRANA OLIVEROS, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de NOVE DÍAS, mismo que empezará a contar después de la última publicación de los edictos, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 250, 252, 257 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA
 LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



MARIO ALBERTO HANK VAZQUEZ

-0-

4117-90-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE LAURER VARGAS DE LÓPEZ Y ANTONIO LÓPEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 745/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ROSA MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ, en contra de los señores GUADALUPE LAURER VARGAS DE LÓPEZ Y ANTONIO LÓPEZ existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 - - - Por presentado el escrito de ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta en contra de GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ, ANTONIO LOPEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ultimo del que se tuvo conocimiento en la CALLE ALUMINIO NUMERO 649 NORTE DE LA COLONIA NIÑOS HEROES de esta ciudad, TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en el Edificio Administrativo del Gobierno del Estado ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio de los primeros dos demandados emplácese a los mismos por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Así también a efecto de acreditar que el desconocimiento del domicilio así como la ubicación de GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ y ANTONIO LOPEZ, es general, y hecho lo anterior se podrá estar en aptitud de preparar el emplazamiento por medio de edictos, por lo que se ordena girar oficio a la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, a la Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, a efecto de que se sirvan a informar a este Tribunal si en los Archivos y/o registro de usuarios que se llevan en las dependencias a su cargo existe domicilio alguno a nombre de GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ y ANTONIO LOPEZ, y por último al girese oficio al C. se ordena girar oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoque a la búsqueda de los demandados. - Recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal., lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
 - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ, recibido en este juzgado el día siete de abril del año en curso, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias TELMEX, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ y ANTONIO LOPEZ, la radicación del expediente 745/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ, los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en los términos precisados por el auto admisorio de demanda: por lo que emplácese a los mismos por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2015.
 LA SECRETARIA
 LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ.



GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ

-0-

4118-90-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. FABIAN PALOMARES SALGADO****P R E S E N T E.-**

En el expediente número **987/13**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL SÁNCHEZ QUEZADA** en contra de **MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ CHAVEZ DE PALOMARES, MARTÍN HOLGUIN REZA, FABIAN PALOMARES SALGADO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO**, existen diversos autos que a la letra se transcriben: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de **RAFAEL SÁNCHEZ QUEZADA**, recibido en este Juzgado el día uno de septiembre del presente año, a las once horas con cuarenta y dos minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al codemandado **FABIAN PALOMARES SALGADO** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

- - - **NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

INSERTOS NECESARIOS: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. **RAFAEL SÁNCHEZ QUEZADA**, recibido en este Juzgado el día cinco de noviembre del presente año, a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos, visto lo solicitado y por las razones que expresa, téngasele mediante escrito recibido en este Tribunal el día doce de octubre del año en curso, dando cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha catorce de octubre del presente año y señalando como último domicilio conocido del C. **MARTÍN HOLGUIN REZA**, el ubicado en calle Ochoa 442 de la Colonia Cuauhtémoc en esta ciudad, en razón de lo cual, téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de la **MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ CHÁVEZ DE PALOMARES, MARTÍN HOLGUIN REZA, C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO** y **JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO**, quienes pueden ser notificados, la primero de ellos en calle Juan Mata Ortiz 3507 de esta ciudad; el señor **MARTÍN HOLGUIN REZA** en calle Ochoa 442 de la Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, y los dos restantes, en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta ciudad. - Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. - Se previene al promovente para que dentro del término de tres días exhiba copia simple de su escrito inicial de demanda así como de los documentos anexos a la misma y copia simple del escrito de cuenta y diversos

ocursos presentados por el promovente en autos, a efecto de buscar por conducto del C. Actuario al C. **MARTÍN HOLGUIN REZA** en el domicilio señalado y en su caso, emplazarlo a juicio; hecho lo cual, con las copias debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 83, 248, 249, 250, 252, 253, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los **TRES DIAS** siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

Y AUTO. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentado un escrito el catorce de marzo de dos mil catorce por **RAFAEL SÁNCHEZ QUEZADA** visto lo solicitado y desprendiéndose del sumario que la resolución que en su momento llegara a pronunciarse puede afectar a **FABIAN PALOMARES SALGADO** téngasele enderezando la demanda en contra de dicha persona por las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda; en razón de lo cual con las copias simples de ley que exhibe para tal efecto, debidamente selladas y cotejadas emplácese a **FABIAN PALOMARES SALGADO** en su domicilio ubicado en calle Juan Mata Ortiz número 3507 esquina con Calle General Terán de la Colonia Mariano Escobedo en esta ciudad, por las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual túrnense los autos a la Central de Actuarios a efecto de que se llame a juicio a **FABIAN PALOMARES SALGADO** en los términos del auto de radicación, de conformidad con los artículos 118 y 250 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista licenciada **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ** en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



JACOB ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

FABIAN PALOMARES SALGADO

-0-

4126-90-92-94

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MIGUEL ÓSCAR TREVIZO LUJÁN

JOSEFINA DELGADILLO GÓMEZ

P r e s e n t e .-

En el expediente número 3/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ, en su carácter de apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de AUTO SERVICIO SAN MARCOS S.A. DE C.V., a través de su representante legal MIGUEL ÓSCAR TREVIZO LUJÁN Y JOSEFINA DELGADILLO GÓMEZ, la primera en su carácter de acreditada y los segundos en su carácter de fiadores solidarios y/o avalistas y garantes hipotecarios se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecinueve de junio del año en curso, presentado por JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MIGUEL ÓSCAR TREVIZO LUJÁN y JOSEFINA DELGADILLO GÓMEZ, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 3/2015 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta localidad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, las siguientes prestaciones:

a).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad de \$204,888.92 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), por concepto de capital insoluto, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria base de la acción.

b).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad de \$8,511.49 (OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 49/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios causados por el período comprendido del día 16 de Julio de 2008 hasta el día 11 de Noviembre de 2008, más los que se sigan generando con posterioridad a esta última fecha, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción.

c).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad de \$4,312.44 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 44/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados por el período del día 16 de Agosto de 2008 hasta el día 11 de Noviembre de 2008, más los que se sigan generando con posterioridad a esta última fecha, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción.

d).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad que resulte por concepto de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

e).- Se les condene a que soporte la venta del bien inmueble otorgado en garantía, para que con su producto se haga pago a mi representada de las prestaciones pecuniarias que deriven de la sentencia que se dicte en el presente juicio.

Emplazándose por este medio y concediéndosele un término de cinco días más uno a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra y oponga excepciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Morelos, ante, la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1009 :jaam/jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de junio de 2015
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.



MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJÁN

4131-90-92-94

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 913/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE SILVIA BAEZA LECHUGA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de octubre del año dos mil quince, suscrito por el **LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$988,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$658,666.66 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la finca urbana, ubicada en la Calle Circuito Bambu numero 10318-11. Lote 11, Manzana 13 del fraccionamiento Country Senecu Etapa III en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 88 a FOLIOS 90 del LIBRO 4832 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

SILVIA BAEZA LECHUGA

-0-

4192-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 518/2015 RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR ANA MARIA, GUILLERMO, ROSA GUADALUPE, JOSE DAVID, MANUEL ARTURO Y HUMBERTO DE APELLIDOS, LERMA ESTRADA, A BIENES DE LUIS FERNANDO LERMA ESTRADA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con trece minutos del día once de agosto del año en curso, presentado por **HUMBERTO LERMA ESTRADA**, y como lo solicita, téngasele haciendo la aclaración a que refiere en su ocurso de cuenta; por lo que, se ordena notificar a parte interesada la muerte sin testar de **LUIS FERNANDO LERMA ESTRADA**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además en tanto de ellos en el tablero de este Tribunal haciéndose saber a parte interesada que el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS FERNANDO LERMA ESTRADA**, se encuentra radicado bajo el número **518/2015** del índice de este Juzgado y que se le concede un termino de **TREINTA DIAS**, para que en su caso comparezca a los autos a hacer valer los derechos que le pudiera corresponder, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Despacho con los insertos necesarios, al JUEZ MENOR MIXTO DE LA JUNTA, CHIHUAHUA, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en atención a que el autor de la sucesión fue originario de dicho lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 34. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LUIS FERNANDO LERMA ESTRADA

-0-

4193-92-94

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, CHIH.

DEPARTAMENTO: Desarrollo Urbano
OFICIO No.: 370
ASUNTO: Denuncio
FECHA: 12 de enero de 2015

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. JESUS GERMAN CHAPARRO AMAYA**, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del Terreno Municipal ubicado en la Cuadra 25 con una superficie total de 135.11 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 9.00 m. Y Linda con Paso Público
AL SUR Mide 17.50 m. Y Linda con Propiedad de Francisca Amaya
AL ESTE Mide 9.00 m. Y Linda con Paso Público
AL OESTE Mide 17.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, CHIH

ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

JESUS GERMAN CHAPARRO AMAYA
-0-

4194-92-94

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, CHIH.

DEPARTAMENTO: Desarrollo Urbano
OFICIO No.: 521
ASUNTO: Denuncio
FECHA: 3 de noviembre de 2015

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. RODOLFO AGUIRRE DOMINGUEZ**, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del Terreno Municipal ubicado en la Manzana 23 DEL POBLADO DE PUNTO ALEGRE MPIO DE SANTA BARBARA CHIH. Con una superficie total de 304.878 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 47.69 m. Y Linda con CALLE SIN NOMBRE
AL SUR Mide 50.91 m. Y Linda con LOTE 2
AL ESTE Mide 12.88 m. Y Linda con CALLE SIN NOMBRE
AL OESTE

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, CHIH

ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

RODOLFO AGUIRRE DOMINGUEZ
-0-

4195-92-94

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 633/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER VIVIENDA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de CARLOS SERNA Y YESSICA CECILIA SUAREZ REYES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinte del presente mes y año en curso, del C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 489,600.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Olivar Italiano No. 1313, Lote 13, Manzana 1, del Fraccionamiento Portal de los Olivos, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 289.5600M2., y que obra inscrita bajo el numero 11 folio 13 del Libro 4884, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$326,400.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 26 de Octubre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



CARLOS SERNA

4198-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FLAVIO GERARDO MARTINEZ LOZANO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 6/15, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con cincuenta minutos del día trece de Octubre del año dos mil quince, presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y en cuanto a lo solicitado, dígaselo que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del señor FLAVIO GERARDO MARTINEZ LOZANO, se ordena **NOTIFICAR JUDICIALMENTE** al señor **FLAVIO GERARDO MARTINEZ LOZANO**, en los términos del auto de radicación fechado el día cinco de Enero de dos mil quince, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal.- Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito de demanda del **C. LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA** APODERADO GENERAL DE SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, ANTES ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN A SU VEZ ES APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO QUIEN COMPARECE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NO. 801, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,056 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2012, ESCRITURA PUBLICO NUMERO 49, 587, PASADA ANTE LA FE DEL C. LICENCIADO JUAN MANUEL ASPRON PELAYO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 186 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ESCRITURA NO. 49,737 PASADA POR ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN MANUEL ASPRON PELAYO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 CON EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña recibido en la Oficialia de turnos, Fórmese expediente y regístrese de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngasele promoviendo en su carácter indicado **DILIGENCIAS DE JURIDICCION VOLUNTARIAS**, a fin de que se **NOTIFIQUE JUDICIALMENTE** al señor **FLAVIO GERARDO MARTINEZ LOZANO**, la cesión onerosa que celebro con **ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V. EN FECHA 14 DE MARZO DE 2008**, como el cesionario respecto del crédito que más adelante señalamos, quien puede ser notificado en el domicilio de la CALLE PASEO DEL ALAMO NO. 9050-10 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA FLORIDA ETAPA I, DE ESTA CIUDAD; Para lo cual túrnense los presentes autos C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios y lleve a cabo dicha diligencia en el domicilio de la persona antes citada y haga la notificación legal correspondiente.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene autorizando a los C. LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL Y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, ASI COMO A LOS P.D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Y/O EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, DIANA ORTIZ PEREA Y ANTOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar

pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Autorizando para oír y recibir notificaciones al los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta y como domicilio el ubicado en CALLE RIO LERMA # 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD.- NOTIFIQUESE.- ASÍ, LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE SU SECRETARIO ACUERDOS EL C. LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2015.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

FLAVIO GERARDO MARTINEZ LOZANO

4199-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JOSE LUIS GUERRERO MENDEZ Y BRENDA CORRAL SAENZ PARDO.-

En el expediente número 714/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JOSE LUIS GUERRERO MENDEZ Y BRENDA CORRAL SAENZ PARDO, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día dos de Julio del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE LUIS GUERRERO MENDEZ

4201-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. OSCAR SALAS AVALOS Y ABIGAIL GONZALEZ RUIZ.-

En el expediente número 470/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de OSCAR SALAS AVALOS Y ABIGAIL GONZALEZ CRUZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito de los LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ apoderados generales para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que se les tiene por reconocida en los términos del poder exhibido misma que se les tiene por reconocida y con la que actuarán en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, recibidos en la Oficialía de Turnos el día once de mayo del año en curso y en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de OSCAR SALAS AVALOS Y ABIGAIL GONZALEZ RUIZ quienes pueden ser emplazados en calle Privada de Asturias número 2239-13 del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, Etapa 10 de esta ciudad. Reclamándole el pago de la cantidad de \$242,166.97 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL); por los concepto que menciona y demás prestaciones a que hace alusión en su escrito de demanda. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como Terreno urbano y finca sobre en el construida, ubicada en calle Privada de Asturias número 2239-13 identificado como lo te trece de la manzana diecinueve del Fraccionamiento Privadas Miralomas, Sector Español, I Etapa de esta ciudad, con una superficie de 159.687 metros cuadrados, con los rumbos y colindancias que se describen en el antecedente primero A) de la escritura 23,431 en fecha veintisiete de octubre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del C. LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número veintiocho en ejercicio para este Distrito. Misma que pertenece a los señores OSCAR SALAS AVALOS Y ABIGAIL GONZALEZ RUIZ a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. asimismo se le hace saber a las partes las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo

252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a la demandada que no se le admitirá promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la calle Río Lerma número 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de septiembre del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y TELÉFONOS DE MÉXICO y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. OSCAR SALAS AVALOS Y ABIGAIL GONZALEZ CRUZ, la radicación del expediente 470/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



OSCAR SALAS AVALOS

-0-

4200-92-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION**C. CESAR FRANCISCO FLORES MARQUEZ.-**

En el expediente número 893/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentado el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en los términos de la documental publica que exhibe, con su escrito y anexos recibidos en este Tribunal el veinticinco de agosto del año en curso; Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; y como lo solicita, Téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente a la **C. CESAR FRANCISCO FLORES MARQUEZ**, quien tiene su domicilio en Calle Albayar número 2424 del Fraccionamiento Rincones de Cartagena etapa V, de esta ciudad, que el crédito que le fuera otorgado en fecha veinte de Julio del año dos mil seis por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, fue cedido, así como la cesión de derechos celebrada por BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como cedente o BBVA BANCOMER Y DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como "HIPOTECARIA NACIONAL" y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE como cesionaria. Por lo que túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Bravos a fin de que lleven a cabo la notificación ordenada en el presente proveído. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Río Lerma número 1387 sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, así como los C.P.D. DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día cinco de junio del año dos mil quince, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. CESAR FRANCISCO FLORES MÁRQUEZ, hágase del conocimiento al C. CESAR FRANCISCO FLORES MÁRQUEZ, la radicación del expediente 893/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin

de notificar personalmente al C. CESAR FRANCISCO FLORES MÁRQUEZ, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ha obtenido los Derechos de Crédito por medio de la Cesión del Contrato, celebrado entre el mismo y BBVA BANCOMER, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el día siete de octubre del año dos mil trece; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expídanse los respectivos edictos.-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACIÓN Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CESAR FRANCISCO FLORES MARQUEZ

4202-92-94-96

-0-
AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número 5955 cinco mil novecientos cincuenta y cinco, a Folios 299 doscientos noventa y nueve, del Libro número 5 cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **MARIA DEL ROSARIO VÁZQUEZ RAMÍREZ**, **NORMA ISELA SERNA VÁSQUEZ**, **MARTIN SERNA VÁSQUEZ**, **CRUZ ADRIAN SERNA VÁSQUEZ** y **HUGO ALEJANDRO SERNA VÁSQUEZ**, con el objeto de dar INICIO al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores **ROSARIO SERNA GUTIÉRREZ** y **GABRIELA SERNA VÁSQUEZ**, personas que fallecieron con fecha 10 diez de Mayo de 2014 dos mil catorce y 14 catorce de Septiembre de 2003 dos mil tres, respectivamente.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dichas sucesiones.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ



ROSARIO SERNA GUTIERREZ

4280-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARCOS OMAR BUENDÍA ACOSTA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1167/2013, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE MAROS OMAR BUENDÍA ACOSTA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y el demandado incurrió en rebeldía; En consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena al demandado MARCOS OMAR BUENDÍA ACOSTA, a pagar a la parte actora, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes BANCORECER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCORECER, la cantidad de \$1,716,314.81 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 81/100 M.N.), que al día veintinueve de febrero del dos mil doce, incluye los siguientes conceptos y cantidades: \$1,278,818.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital vencido; \$279,779.96 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios; \$151,631.39 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 39/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios causados al día veintinueve de febrero del dos mil doce; \$6,085.46 (SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 46/00 M.N.) por concepto de primas de Seguro causadas al día veintinueve de febrero del dos mil doce; Condenándosele además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.- Estas cantidades, por los conceptos que se indican fueron calculados hasta el día veintinueve de febrero del dos mil doce.-----

CUARTO.- se condena al demandado a soportar la venta en subasta pública del inmueble dado en garantía hipotecaria, que obra inscrito bajo el número 41 folio 42 del libro 3977 de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, y con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena a la parte demandada a pagarle.-----

QUINTO.- Se condena al demandado, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio;-----

--- NOTIFÍQUESE por lista a la actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

--- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARCOS OMAR BUENDIA ACOSTA

-0-

4204-92-94

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 528/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCORECER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCORECER. EN CONTRA DE OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER Y ANGELINA ARACELI RODRIGUEZ ENCINAS, EXISTEN DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

--- por presentado el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el veinticinco de mayo del año en curso con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, se abre el periodo probatorio por un termino de treinta días comunes a las partes y toda vez que los demandados OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER Y ANGELINA ARACELI RODRIGUEZ ENCINAS fueron emplazados por medio de edictos, notifiqueseles la apertura del periodo probatorio a los demandados por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación de los edictos ordenados....

--- NOTIFÍQUESE --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

-Vistos de nueva cuenta los presentes autos del proveído de fecha veintiocho de mayo del año en curso, se desprende que por un erro se ordeno notificar por edictos de notificación la apertura del periodo probatorio a la demandada ANGELINA ARACELI RODRIGUEZ ENCINAS, siendo lo anterior incorrecto, ya que a la misma se le emplazo personalmente, por lo que los edictos de notificación solo surtirán efectos para el codemandado OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER, --- NOTIFÍQUESE --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE AGOSTO DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

DISTRITO BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER

-0-

4205-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION**C. ROMMEL SALAZAR CHAVEZ****P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1387/14**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por licenciado **GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, Apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **ROMMEL SALAZAR CHAVEZ**, existen dos autos que a la letra dicen: -----;

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día cinco de octubre del presente año, a las catorce horas con un minuto, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. ROMMEL SALAZAR CHÁVEZ en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por presentado el señor **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de diciembre del año en curso y turnados a la Secretaría de éste Tribunal el día cinco del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. - - -

- - - Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, antes **BANCRECER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER** lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, Notario Público Número Veintidós del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, respecto del Poder que

otorgara la moral antes mencionada a diversos profesionistas, entre los que destaca el promovente y el cual quedó protocolizado en la **Escritura Pública número 50,607 del Libro 688 folio 137482 de veinticuatro de noviembre del dos mil seis**, ante la fe del Licenciado **PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA**, Notario Suplente del Licenciado JAVIER GARCIA AVILA, Titular de la Notaria Publica Número Setenta y dos y Notario del Patrimonio Inmueble Federal con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar.-----

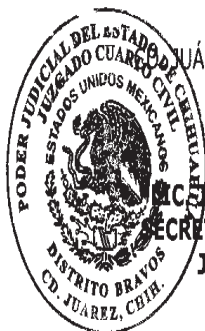
- - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **ROMMEL SALAZAR CHAVEZ**, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en **CALLE ACERED NUMERO 2439 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE CARTAGENA, ETAPA VI EN ESTA CIUDAD.** - - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. - - - Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-

- - - Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE RÍO LERMA NUMERO 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los **CC. DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YEZCÁS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.** - - - Sin embargo, en cuanto a las autorizaciones que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código Procesal de la materia, a favor de los **LICENCIADOS MARIA ANGELICA GARCIA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ** esta resulta improcedente, pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, y que quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación

obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: **MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO.** No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes: Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve. - - -

NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CD. JUÁREZ, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DE 2015.

LIC. JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ROMMEL SALAZAR CHAVEZ

-0-

4203-92-94-96

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MARIA SOCORRO BAÑUELAS URUETA**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **11,201 once mil doscientos uno**, otorgada en esta ciudad, el día cuatro de octubre de dos mil quince, a solicitud del señor **MANUEL CORREA TINAJERO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA SOCORRO BAÑUELAS URUETA**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del día diecinueve de junio del dos mil cinco. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de esta última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de noviembre de dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

MARIA SOCORRO BAÑUELAS URUETA

4207-92-94

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **MANUEL PARRA SALGADO**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,470 siete mil cuatrocientos setenta** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecinueve de octubre del dos mil quince, ante el Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores **LAURA MARIEL, ANA LOURDES, VIOLETA IVONNE** todos de apellidos **PARRA CONTRERAS** y la señora **MARIA DE LOURDES CONTRERAS COLOMO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL PARRA SALGADO**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinte de abril de dos mil quince. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de esta última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a once de noviembre del dos mil quince.

ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS



LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

MANUEL PARRA SALGADO

4208-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ILDEFONSO LOPEZ GOMEZ Y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ONOFRE DE LOPEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 619/2014, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, para el efecto de notificar a Ustedes, con fecha VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día veintitrés de Septiembre del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los CC. ILDEFONSO LOPEZ GOMEZ Y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ONOFRE, es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado. - - - - -

NOTIFIQUESE.- - - - -
Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por recibido mediante turno a éste Juzgado un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y documentos que acompaña. - - - - -

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

- - - Se tiene al promovente en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo justifica con la documental que en copia certificada exhibe y, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y con tal personalidad se le tiene promoviendo en la vía de la jurisdicción voluntaria diligencias a fin de que se notifique judicial y personalmente a los CC. ILDEFONSO LOPEZ GOMEZ Y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ONOFRE DE LOPEZ en el domicilio ubicado en Calle Agapito Teran número 1707 de la Colonia Oasis Revolución de esta ciudad, que su representada ha obtenido los derechos de crédito por medio de Cesión del Contrato celebrado entre la misma y HSBC MEXICO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC el día 11 de Mayo del 2006. - - - - -

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Río Lerma # 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad,

y por autorizados para tales efectos a los Licenciados MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, así como a los C. P. D. DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ. - - - - -

NOTIFIQUESE.- - - - -
- - - Así, con fundamento en los Artículos 856 y 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- Doy fé." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ILDEFONSO LOPEZ GOMEZ

4209-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS ENRIQUE SEGOVIA SANCHEZ Y RUTH ALVAREZ RIVAS DE SEGOVIA.
PRESENTE.-

En el expediente número 373/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DEL SOCORRO QUIÑONES DIAZ, en contra de JESUS ENRIQUE SEGOVIA SANCHEZ Y RUTH ALVAREZ RIVAS DE SEGOVIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por recibido el escrito que presenta Ma. de Socorro Quiñones Díaz, el día veintiocho de octubre del dos mil quince, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a Jesús Enrique Segovia Sánchez y Ruth Álvarez Rivas de Segovia, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citedo Ordenamiento Legal.-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 1021:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JESUS ENRIQUE SEGOVIA SANCHEZ

4221-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

JAIME GALBAN PALMA Y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN
PRESENTE.-

En el expediente número 207/11, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO GENERAL DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, QUIEN A SU VEZ OTORGO PODER A FAVOR DEL LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ), en contra de JAIME GALBAN PALMA Y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado FIDEL LEÓN PEREZ, recibido el día dieciocho del actual. Se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a las partes, debiendo notificar a la parte demandada por medio de cédula, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de edición local. Realizado lo anterior, se acordará lo conducente a las pruebas ofrecidas en el escrito inicial. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 3. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ---
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JAIME GALBAN PALMA

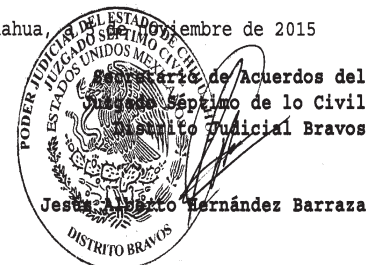
4210-92-94

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1037/13 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Ricardo Jesús Quevedo Gallardo apoderado de Santander Hipotecario S.A. de C.V. en contra de Brenda Violeta Moreno Gutiérrez y Rosalba Gutiérrez Grove, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 13 Manzana 1 de la calle De la Molienda número 621 Interior 13 del fraccionamiento Villas Anita en esta ciudad, con una superficie de 120.1200 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 90, a folio 91, del libro 4921, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$552,000.00 pesos (quinientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$368,000.00 pesos (trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil quince convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 25 de noviembre de 2015



BRENDA VIOLETA MORENO GUTIERREZ

4219-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1053/2013 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR RODOLFO CABADA LINARES, EN CONTRA DE CELIA GARDEA VIUDA DE SILVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas del día cinco de agosto del año en curso, presentado por RODOLFO CABADA LINARES, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 70. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

CELIA GARDEA VIUDA DE SILVA
-0-

4211-92-94

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1063/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PATRICIA QUIÑONES ENRÍQUEZ Y JORGE DELGADO VELAZCO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, recibido a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día veintiuno de octubre del año en curso, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el Ubicado en calle Oasis de Kirman 1411 en Fraccionamiento Praderas de los Oasis, en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: Lado 1-2 SW 45°13'33.81", Mide 17.150 Metros, Colinda con Lote 34. Lado 2-3 SE 44°46'26.19", Mide 7.000 Metros, Colina con Calle Oasis de Kirman.- Lado 3-4 NE 45°13'33.81", Mide 17.150 Metros, colinda con Lote 32.- Lado 4-1 NW 44°46'26.19" Mide 7.000 Metros, colinda con Lote 23. Con superficie total de 120.050 Metros cuadrados e inscrito bajo el número 35, folio 35, Libro 3442, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$287.000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$191.333.33 (CIENTO NOENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos provisional Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS DE JUÁREZ, CHIH.



PATRICIA QUIÑONES ENRIQUEZ
-0-

4212-92-94

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 690/00, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INVERLAT S.A., EN CONTRA DE LOS CC. JESUS ZAPATA Y BLANCA LETICIA GUZMAN BORJA DE Z., existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, es procedente retomar su escrito recibido ante este Tribunal con fecha dieciséis de julio del año en curso, con el cual exhibe el certificado de gravámenes, el cual se agrego a los presentes autos para que surta sus efectos legales, y vista dicha documental que del mismo no obra diverso acreedor por lo que se omite la junta de acreedores, así mismo se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Liberia número 7018, del Lote 8 de la Manzana 25 del Fraccionamiento Infonavit Oasis, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 2416 a folio 141 del Libro 2316 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 108.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 13°26'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 7; Al 2-3 SE 76°34'00" mide 6.00 metros y colinda con Lote 44; Al 3-4 NE 13°26'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 9; Al 4-1 NW 76°34'00" mide 6.00 metros y colinda con Calle Liberia.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 211,666.66 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el **C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, JUEZ PROVISIONAL** del Juzgado Quinto de lo Civil para este Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

JESUS ZAPATA

-0-

4213-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION

OFELIA, MA. DE LOS ANGELES Y RICARDO DE APELLIDOS ALVARADO TARANGO A BIENES DE, SILVANA ALVARADO TARANGO. PRESENTE.-

En el expediente número 604/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por OFELIA, MA. DE LOS ANGELES Y RICARDO DE APELLIDOS ALVARADO TARANGO A BIENES DE, SILVANA ALVARADO TARANGO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
 --- **VISTO** estado que guardan los presentes autos, y previo a dictar la declaración de herederos correspondiente, y toda vez que de autos se desprende que la presente sucesión la denuncian quienes resultan ser parientes colaterales dentro del cuarto grado, quienes deberán de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 y 566 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que deberá llamarse a las personas que se crean con igual derecho a heredar para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en el Periódico Oficial del Estado, mandándose además de fijar los edictos correspondientes en el tablero del juzgado de este tribunal, ya que se desprende de autos que dicha persona falleció en esta ciudad, toda vez que deben de seguirse la formalidad esencial de los juicios a fin de salvaguarda la audiencia de garantía de las partes de conformidad con el artículo 14 constitucional.-----

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---INSERTO---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado por los **C. OFELIA, MA. DE LOS ANGELES Y RICARDO** todos de apellidos **ALVARADO TARANGO**, recibido el día veinte de junio del año dos mil catorce, en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, y como lo solicita téngaseles denunciando **JUICIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE, SILVANA ALVARADO TARANGO**, quien falleció el día **30 DE AGOSTO DE 2013, EN ESTA CIUDAD**; Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, gírense atentos oficios al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que informe si el autor de la herencia, **SILVANA ALVARADO TARANGO**, dejó disposición testamentaria alguna. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones el ubicado en **CALLE CORONADO NÚMERO 115 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, así mismo autorizando para tal efecto al **LIC. RAÚL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ Y JESÚS ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ**.-----

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



OFELIA ALVARADO TARANGO

-0-

4217-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ADRIANA ISELA RIVERA MARTINEZ.-

En el expediente número 219/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ADRIANA ISELA RIVERA MARTINEZ, existe el siguiente: -----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ADRIANA ISELA RIVERA MARTÍNEZ, según el expediente número 219/2014, -----

RESULTANDO-----CONSIDERANDO-----RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado en el CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CRÉDITO SIMPLE EN FORMA DE GARANTÍA HIPOTECARIA, en consecuencia: -----

CUARTO.- Se condena a la C. ADRIANA ISELA RIVERA MARTÍNEZ a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la actora de la cantidad de 299.16 VSM (doscientos noventa y nueve punto dieciséis veces salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal), equivalente a la cantidad de \$588,957.49 pesos (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto SALDO TOTAL ADEUDADO que se compone de las siguientes conceptos: la cantidad de 180.000 VSM (ciento ochenta veces salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal) equivalente a la cantidad de \$354,366.72 pesos (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de CAPITAL ADEUDADO y la cantidad de 119.160 VSM (ciento diecinueve punto ciento sesenta veces salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal) equivalentes a la cantidad de \$234,590.77 pesos (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de INTERESES MORATORIOS generados desde el 30(treinta) de abril del 2006 (dos mil seis) hasta el 30(treinta) de junio del 2013 (dos mil trece) de acuerdo con lo establecido en el contrato y de lo que se desprende del Estado de cuenta que anexa; así mismo se condena a los demandados al pago de los intereses que sigan generando hasta la total liquidación del presente asunto, que empezaran a generarse a partir del 30(treinta) de junio del 2013 (dos mil trece) de acuerdo al Estado Contable que se anexa. -----

QUINTO.- Se absuelve a la C. ADRIANA ISELA RIVERA MARTÍNEZ al pago de la cantidad de 66.799 VSM (sesenta y seis punto setecientos noventa y nueve veces salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal) equivalentes a \$131,507.46 pesos (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, por los razonamientos expuestos en el considerando. -----

SEXTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas por no encontrarnos en los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Chihuahua. -----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de

la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE POR EDICTOS-----

Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ADRIANA ISELA RIVERA MARTINEZ

4214-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 13,568 Trece Mil Quinientos Sesenta y Ocho, Volumen 506 quinientos seis, de fecha 10 diez de Noviembre del 2015 Dos Mil Quince, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores JESUS, ISIDRO, MARTIN, JUANA, MARIA GUADALUPE y JUAN ANTONIO todos de apellidos GARCIA RODRIGUEZ, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre, persona que en vida llevó el nombre de JOSE JESUS GARCIA PEREYRA, quienes me exhibieron Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 7,913 siete mil novecientos trece, Volumen 258 doscientos cincuenta y ocho, otorgada ante la fe del suscrito notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, instituyó como únicos y universales herederos a sus hijos JESUS, ISIDRO, MARTIN, JUANA, MARIA GUADALUPE y JUAN ANTONIO todos de apellidos GARCIA RODRIGUEZ y como albacea para la ejecución de su voluntad a su hijo JESUS GARCIA RODRIGUEZ, habiéndome manifestado que aceptan la herencia instituida a su favor y el último el cargo de Albacea que le fue conferido. Doy a conocer lo anterior, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 11 días del mes de Noviembre del 2015

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



JOSE JESUS GARCIA PEREYRA

4284-94-96

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **188/2013**, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ANA CRISTINA GÓMEZ PIÑÓN**, en contra de **EFREN MONCADA CHÁVEZ**, se dictó un auto y una Sentencia que en su parte resolutive dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE. -----

--- **VISTOS** para resolver en definitiva los autos que integran el **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ANA CRISTINA GÓMEZ PIÑÓN**, en contra de **EFREN MONCADA CHÁVEZ**, tramitado bajo el número de expediente **188/2013** del Índice de este Tribunal, y; -----

RESUELVE: -----

--- **PRIMERO.** Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso. -----

--- **SEGUNDO.** Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a **EFREN MONCADA CHÁVEZ** y **ANA CRISTINA GÓMEZ PIÑÓN**, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de Ojinaga, Chihuahua, el cuatro de Abril del año dos mil uno, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. En tal virtud, téngase por terminada la sociedad conyugal, atendiendo a lo señalado en los artículos 185 y 257 del Código Civil. -----

--- **TERCERO.** Se condena a **EFREN MONCADA CHÁVEZ**, al pago de pensión alimenticia en favor de su menor hijo **LUÍS EDUARDO MONCADA GÓMEZ**, siendo que el monto deberá ser determinado en ejecución de sentencia. --- **CUARTO.** Se concede la guarda y custodia definitiva de **LUÍS EDUARDO MONCADA GÓMEZ** a **ANA CRISTINA GÓMEZ PIÑÓN**. Asimismo se otorga a **EFREN MONCADA CHÁVEZ**, el derecho de convivencia con su hijo, siendo que los días y horas deberán ser determinados en ejecución de sentencia. -----

--- **QUINTO.** No se hace especial condena en costas, por no actualizarse alguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- **SEXTO.** Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia. -----

--- **SÉPTIMO.** Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, y previa exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento de ambas partes, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil, debiendo anexar el certificado de ingresos relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 53 (cincuenta y tres), folio 100 (cien), Libro 55 (cincuenta y cinco) de la Oficialía número 1 (uno) del Registro Civil de Ojinaga Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE -----

--- Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las catorce horas con veinte minutos del día veintinueve de octubre pasado, signado por el Licenciado **ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y respecto de lo que solicita, dígaselo que una vez que se efectúe la notificación personal ordenada en el resolutive sexto de la sentencia dictada el veinte de octubre del dos mil quince, a la demandada por medio de cédula y de edictos y transcurra el término que prevén los artículos 822 y 397 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, previa petición de los interesados, se acordará lo conducente. Ahora bien y toda vez que en el referido fallo se omitió establecer lo conducente a la periodicidad, gírese atentos oficios al Periódico Oficial del Estado y al Diario del Noroeste, a fin de que se sirva efectuar la publicación de los puntos resolutive de la resolución de mérito, la cual deberá efectuarse dos veces consecutivas cada siete días. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en relación al 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

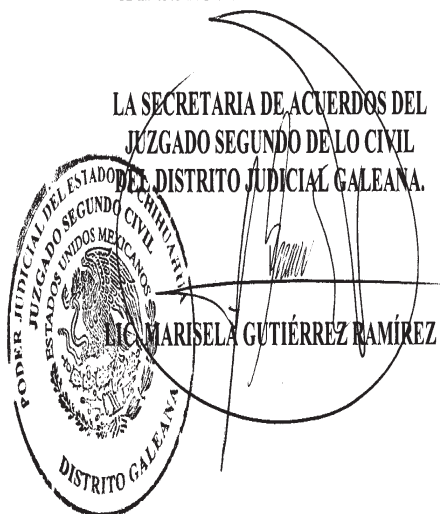
--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 14. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015**



EFREN MONCADA CHAVEZ

-0-

4218-92-94

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

CC. LUIS CARLOS TREJO VILLEGAS Y
NICOLASA BALDIVIEZO OLIVAS

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 814/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA MORAL SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA LUIS CARLOS TREJO VILLEGAS Y NICOLASA BALDIVIEZO OLIVAS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone atento a que su petición es tendiente a que se decrete apertura del periodo probatorio, se procede a realizar de nueva cuenta análisis de las constancias obrantes en autos, y hecho lo anterior se advierte que mediante proveído emitido el veintisiete de febrero del año en curso, se decreto la apertura de la dilación probatoria, sin que para ello se hayan respetado las formalidades esenciales del procedimiento; pues se omitió notificar el antelado proveído mediante edictos circunstancia que es indispensable al haberse llamado a juicio a la diversa demandada NICOLASA BALDIVIEZO OLIVAS por el medio referido, esto es por edictos; por lo que se impone necesario cumplir a cabalidad lo dispuesto en el artículo 497 con relación al 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado; es decir, para efecto que se lleve a cabo la publicación de edictos en relación a la apertura del causal probatorio, a efecto de respetar la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 Constitucional, que tiene como base el respeto de las formalidades esenciales del procedimiento, aludidas con antelación; por lo que, a fin de regularizar el procedimiento se deja sin efectos las determinaciones adoptadas por auto emitido el veintiséis de febrero del año en curso; por lo que como lo solicita, se decreta la apertura del periodo probatorio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, la demandada a quien nos hemos referido en líneas precedentes en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y hasta en tanto se lleve a cabo lo anterior se estará en aptitud de proveer en relación al causal probatorio que ofreció a través de su escrito de cuenta. - - -
NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1280 :cpr

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



LUIS CARLOS TREJO VILLEGAS
-0-

4215-92-94

GUADALUPE SANTANA CONTRERAS
-0-

4220-92-94

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 661/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. GUADALUPE SANTANA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Jardín de los Cerezos número 1117, del Lote 20, de la Manzana 2, del Fraccionamiento Jardín de las Moras, Etapa I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 65 a folio 66 del Libro 4703 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 131.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 02°12'04" mide 7.50 metros y colinda con Calle Jardín de Cerezos; Al 2-3 NW 87°47'56" mide 17.50 metros y colinda con Lote 19; Al 3-4 SW 02°12'04" mide 7.50 metros y colinda con Lotes 7 y 6 de la manzana 2; Al 4-1 SE 87°47'56" mide 17.50 metros y colinda con Lote 21.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, JUEZ PROVISIONAL del Juzgado Quinto de lo Civil para este Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE:-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1746/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R., EN CONTRA DE GABRIELA CONSEPCION ESTRADA MALDONADO Y CARLOS ABRAHAM RUIZ OLIVAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por la licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, recibido en fecha seis de noviembre del año en curso, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha y hora señalada para la audiencia que antecede, y en su lugar se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$225,333.33 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

Bien que se saca a remate: Inmueble casa habitación ubicada en calle Portal de Cupido número 8108-06, lote 6, manzana 57, Fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 57, folio 57, Libro 4573 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



GABRIELA CONSEPCION ESTRADA

-0-

4223-92-94

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 603/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARÍA VEGA ROY APODERADA DE METROFINANCIERA, S.A. P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R. EN CONTRA DE JUANA PACHECO CARMONA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- -

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, en fecha nueve de noviembre de dos mil quince, y como lo solicita, téngasele exhibiendo el certificado de gravámenes 1196569 expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inmueble materia del presente juicio, por lo que visto lo anterior, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$298,500.00 Pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$199,000.00 Pesos (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como terreno identificado como lote 18 (dieciocho) de la manzana 32 (treinta y dos) del Fraccionamiento Colinas del Norte de esta ciudad con una superficie de 151.525 m2, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 82 a folio 90 Libro del 3173 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



JUANA PACHECO CARMONA

-0-

4224-92-94

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 753/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOFOM, E. N. R., EN CONTRA DE JOSE MARIANO PONTON CALDERON, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro de noviembre del año dos mil quince, suscrito por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$933,500.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$622,333.33 (SEICIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Calzada del Rio número 10055 interior 2 Condominio El Paraíso en esta ciudad, con superficie de 166.5000 m² y que obra inscrito bajo el NÚMERO 83 a FOLIOS 88 del LIBRO 4313 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - -

----- NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)". -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



JOSE MARIANO PONTON CALDERON

-0-

4225-92-94

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 951/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien resulta ser apoderada de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de ALEJANDRO BARRÓN ACEVEDO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"-CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. - Por presentada la licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, con su escrito recibido el treinta de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$239,333.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle ARCO DE SÉPTIMO NUMERO 8312-2, lote 2, manzana 75 FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO, de esta Ciudad, Inscrita con el número 114, Folio 120, Libro 4788, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de Noviembre del 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

ALEJANDRO BARRON ACEVEDO

-0-

4226-92-94

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 532/13 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARÍA VEGA ROY APODERADA DE METROFINANCIERA S.A.P.I., DE C.V. SOFOM E.N.R. EN CONTRA DE NADIA MARGARITA REZA RIVAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.---

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, en fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$523,000.00 Pesos (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$348,666.66 Pesos (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como terreno urbano y finca sobre el construida ubicado en la Calle Del Manantial número 1444, lote 26, manzana VII, del Fraccionamiento “Fuentes del Valle” de esta ciudad; con una superficie de 157.50 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 108 a folio 110 Libro 4870 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----“

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2015.



LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



NADIA MARGARITA REZA RIVAS

-0-

4227-92-94

EDICTO DE REMATE

A: EL PÚBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 1219/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, antes bajo la denominación METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, apoderada de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de JULIO CESAR NAVARRO SALAS Y SUSANA ARREOLA ARREOLA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentada la licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, con su escrito recibido el veintisiete de octubre del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$365,679.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$243,786.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídanse el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.”

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle ARCO DE SÉPTIMO NUMERO 8310-11, lote 11, manzana 74 FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO, de esta Ciudad, Inscrita con el número 72, Folio 73 Libro 4750, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2015
A C. SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



JULIO CESAR NAVARRO SALAS

-0-

4228-92-94

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 473/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE ROBERTO DE LA CRUZ DE LA ROSA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete del presente mes y año en curso, suscrito por la C. Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$399,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Luisiana No. 433, Lote 15, del Fraccionamiento Arboleda, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrita bajo el numero 43 folio 43 del Libro 4750 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$266,333.34 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Noviembre del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOSE ROBERTO DE LA CRUZ DE LA ROSA

-0-

4229-92-94

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 420/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de FAUSTINO ROSENDO THOME TEJEDA Y GLORIA RODRIGUEZ CASTRO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete del presente mes y año en curso, suscrito por la C. Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Valle del Río Nilo No. 3327, Lote 85, Manzana 6, del Fraccionamiento Valles de América, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrita bajo el numero 15 folio 15 del Libro 4076 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$245,333.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Noviembre del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



FAUSTINO ROSENDO THOME TEJEDA

-0-

4231-92-94

CONTPAQ i

MINERA SAVANT DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO 2015

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
IMPUESTOS A FAVOR	1,003,953.73	SOCIOS Y ACCIONISTAS	360,704.03
<i>Total ACTIVO CIRCULAN..</i>	<i>1,003,953.73</i>	<i>Total PASIVO CIRCULANT..</i>	<i>360,704.03</i>
ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	
<i>Total A C T I V O F I J O</i>		CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		APORT. A FUTUROS AUMENTOS D..	8,551,075.59
		RESULTADO EJERCICIOS ANTERIO..	-497,538.50
ACTIVO DIFERIDO		<i>Total CAPITAL CONTABLE</i>	<i>8,103,537.09</i>
GASTOS PREOPERATIVOS	7,451,113.80	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-9,173.59
<i>Total ACTIVO DIFERIDO</i>	<i>7,451,113.80</i>	SUMA DEL CAPITAL	<i>8,094,363.50</i>
SUMA DEL ACTIVO	<i>8,455,067.53</i>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<i>8,455,067.53</i>

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE
MINERA SAVANT DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AL 30 DE JUNIO DE 2015



LIC. MAURICIO HEIRAS GARIBAY
LIQUIDADOR

EDICTO DE NOTIFICACION

LUISA PONCE TARANGO, LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE, Y SILVESTRE TARANGO CASTILLO.

PRESENTE.-

En el expediente número 902/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARQUITECTO OSCAR OMAR ORTIZ ELIAS, en contra de LUISA PONCE DE TARANGO, LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO RÍOS RAMÍREZ, recibido el siete de los corrientes. Se abre el presente Juicio a Prueba por un término de treinta días común a las partes y previo a proveer lo conducente a las pruebas ofrecidas, deberá notificarse el presente proveído a los demandados LUISA PONCE DE TARANGO, LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE y SILVESTRE TARANGO CASTILLO, además de en los términos del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de esta Ciudad. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LUISA PONCE TARANGO, LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE Y SILVESTRE TARANGO CASTILLO, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 65 CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

LUISA PONCE TARANGO

-0-

4282-94-96

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 271/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LIC. IRMA ESQUIVEL LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS C.C. ROSARIO ALICIA DIAZ QUEZADA Y ADRIAN ALBERTO ROMERO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintinueve de octubre del año dos mil quince, presentado por la LIC. PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA LA PROVIDENCIA NÚMERO 1502 INTERIOR 20, LOTE U-08, MANZANA 70-7 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA III FASE X, CONDOMINIO PRIVADO DE CÓRDOVA, CON SUPERFICIE DE 128.8000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 117, FOLIO 117 DEL LIBRO 3414 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$281,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES:-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

ROSARIO ALICIA DIAZ QUEZADA

-0-

4283-94-96

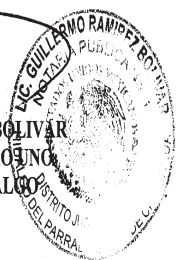
AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 13,562 Trece Mil Quinientos Sesenta y Dos, Volumen 506 quinientos seis, de fecha 6 seis de Noviembre del 2015 Dos Mil Quince, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia del señor JOSE ABRAHAM VILLA HOLGUIN y la señora JUANA RAMONA HOLGUIN NUÑEZ, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de LIDIA HOLGUIN NUÑEZ, quienes me exhibieron Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 3,806 tres mil ochocientos seis, Volumen 80 ochenta, otorgada ante la fe del suscrito notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, instituyó como único y universal heredero a su sobrino JOSE ABRAHAM VILLA HOLGUIN y como albacea para la ejecución de su voluntad a su sobrina JUANA RAMONA HOLGUIN NUÑEZ, habiéndome manifestado el primero, que acepta la herencia instituida a su favor y la segunda el cargo de Albacea que le fue conferido. Doy a conocer lo anterior, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 9 nueve días del mes de Noviembre del 2015

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



LIDIA HOLGUIN NUÑEZ

4285-94-96

-O-

AVISO NOTARIAL

El día 11 de Noviembre del 2015, en Acta número DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, del Libro DIECISES de Actos Fuera de Protocolo; compareció Ante Mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, JUAN MARTINEZ GARCIA, con el objeto de iniciar el tramite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su hijo J. GUADALUPE MARTINEZ LUEVANO, quien falleció el veintinueve de abril del año dos mil cinco, en esta ciudad de Delicias, Chihuahua, lugar donde tuvo su ultimo domicilio, siendo soltero, nunca fue casado y sin descendientes; su madre VICTORIA LUEVANO RAMIREZ, ya falleció, reconociéndose como el presunto heredero del Autor de la sucesión. Se recibió la Testimonial de tres personas que declararon de igual forma, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, con fundamento en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se giraron los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Registrador Público de la Propiedad, de este Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho de los bienes de la Sucesión, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación,

Cd. Delicias, Chih., 11 de Noviembre de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.



J. GUADALUPE MARTINEZ LUEVANO

4287-94-96

-O-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1301/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FELIPE DE JESUS DUQUE TORRES Y MA. VERONICA SOLIS NUÑEZ, EN CONTRA DE BBVA BANCOMER, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice.-----

"- - - EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DÍA Y HORA SEÑALADOS POR AUTO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia y la Secretaría de Acuerdos da cuenta de dos escritos presentado con antelación a la presente audiencia, signados por el C. licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN autorizado de la parte actora, en el primero, mediante el cual exhibe las publicaciones de los edictos ordenados dentro del presente juicio, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Norte de Ciudad Juárez, y en el segundo escrito se le tiene compareciendo a la audiencia, y del cual se proveerá más adelante.-----

- - - Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores.-----

- - - Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.----- El C. Juez declara que va a proceder al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados. Acto seguido se retoma el escrito presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, mediante el cual manifiesta que se saque a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble, asimismo se fija desde este momento la fecha para tal efecto, y como lo solicita, y por las razones que expresa, procédase al remate en **TERCERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado sin sujeción a postura, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, Señalándose para tales efectos las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Terreno urbano y finca en el construida el cual se identifica como lote 11 manzana 06 del Fraccionamiento Los Arcos etapa II, de esta ciudad, a la que le corresponde el número 10115-11 de la Calle Arcos de Florencia del Fraccionamiento Los Arcos etapa III, de esta ciudad con una superficie de 120.050 m2. Inscrito bajo el número 21, folio 21 del Libro 5091 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando para constancia ante el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1119 ;jmv.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



BBVA BANCOMER

4286-94-96

-O-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público **Número Uno**, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, mediante la escritura pública número 770 setecientos setenta, del volumen número 16 dieciséis, de fecha once de noviembre del dos mil quince, se inició la **Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria** a bienes del señor **RAYO AGUIRRE BUSTILLOS**, en ese acto compareció la señora **MARIA IMELDA GARCIA RONQUILLO**, en su carácter de única y universal heredera de la Sucesión Testamentaria antes mencionada, quien reconoció la validez del testamento exhibido otorgado por el de cujus de referencia y aceptó la herencia, aceptando igualmente el cargo de Albacea que le fue conferido por el autor de la Sucesión y protestó su fiel y legal desempeño, indicando que procederá a la formación del inventario de los bienes del caudal hereditario y presentará el avalúo correspondiente.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 633 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en un diario de circulación en la capital del Estado y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guachochi, Chih., a 11 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA



RAYO AGUIRRE BUSTILLOS

4288-94-96

-0-
AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público **Número Uno**, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha quince de octubre del dos mil quince, registrada bajo el Número 1876, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 3 tres, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **FRANCISCA LUCERO AYALA** y de la señorita **BRENDA IRASEMA ORPINEL LUCERO**, ambas por derecho propio, y además la primera como representante de los señores **MANUEL BERNARDO**, **LUIS ANTELMO**, **JAVIER FELICIANO**, **OMAR ARTURO**, **NORMA LORETO** y **NEYVA**, todos de apellidos **ORPINEL LUCERO**, se dió inicio al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANTELMO ORPINEL GARCIA**, quien falleció el día veinticinco de octubre del dos mil ocho; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 20 de octubre del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA



ANTELMO ORPINEL GARCIA

4289-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 252/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el doce de noviembre de dos mil catorce, y como lo solicita se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$378,500.00 Pesos (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo y como postura legal, la cantidad de **\$252,333.33 Pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como vivienda y terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en el fraccionamiento denominado “Jardines Del Valle” I etapa de esta ciudad, que se identifica como Lote número 36 de la Manzana 11, con superficie de 130.48 m2 (ciento treinta metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados) ubicado en Calle La Luz 917 del Fraccionamiento Jardines del Valle etapa I, de esta ciudad. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 27 a folio 29 del Libro 2853 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

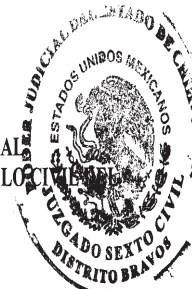
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



BLANCA ESTELA HERNANDEZ LOPEZ

4292-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1051/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ, APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EDUARDO BUSTILLOS DURAN Y IVONNE ELVIRA LOYA VARGAS, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado OMAR GUERECA MAYNEZ, recibido el veinte de los corrientes. En virtud de que, dentro del término de ley, no fueron impugnados por las partes los avalúos practicados en autos, se declaran firmes los mismos y se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que se proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CAFETALES DE SILTEPEC NÚMERO 817, DEL FRACCIONAMIENTO CAFETALES DE ESTA CIUDAD Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 24, DE LA MANZANA 25, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 62, a Folio 62 del Libro 3498 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDUARDO BUSTILLOS DURAN

4293-94-96

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **EFRAÍN AGUIRRE FLORES**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,499 siete mil cuatrocientos noventa y nueve** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintiséis de octubre del dos mil quince, ante el Titular de esta Notaría Pública a mi cargo, a solicitud de los señores **EFRAÍN AGUIRRE ALVAREZ** y **BLANCA DORIS ALVAREZ PORTILLO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EFRAÍN AGUIRRE FLORES**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiséis de julio de dos mil ocho. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecisiete de noviembre del dos mil quince.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS



LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

EFRAIN AGUIRRE FLORES

4294-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EMMA AURORA MARTINEZ MORENO

PRESENTE.-

En el expediente número 406/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RICARDO MANINI MATAS, en contra de EMMA AURORA MARTINEZ MORENO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el veintinueve de los corrientes. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **EMMA AURORA MARTÍNEZ MORENO**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de las persona mencionada la radicación del expediente **406/15**, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado RICARDO MANINI MATAS, le demanda en la vía **SUMARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expidanse los edictos respectivos.** Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por el licenciado **RICARDO MANINI MATAS**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo demanda en la **VÍA SUMARIA CIVIL** en contra de **EMMA AURORA MARTINEZ MORENO**, quien puede ser localizada en la calle retorno Club Hípico número 19, del Fraccionamiento Club Campestre, de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que indica en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta. Tórnense los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal, a fin de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con la copia simple de ley, debidamente sellada y cotejada por la Secretaría del Juzgado, para que dentro del término de tres días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; haciéndole saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije. ***Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cite a la contraria para que***

acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida. Se tiene al ocurso ofreciendo como pruebas de su parte las que describe, reservándose su admisión hasta la etapa respectiva; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Allende número 706, de la Colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a **JORGE ALBERTO ENRIQUEZ GALLARDO y/o MINERVA CASTILLO BALSIMELLI**. Con fundamento en los artículos 60, 118, 252, 262, 401 fracción XII, 402 y 407 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HÓLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 16. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HÓLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAY QUE PASAR.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HÓLGUIN MARQUEZ.

EMMA AURORA MARTINEZ MORENO

-0-

4291-94-96-98

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 27 veintisiete de octubre del 2015 dos mil quince, compareció el señor contador público **ÁLVARO ARIAS CARRILLO**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores **HÉCTOR, EDUARDO CECILIO y ADRIANA** todos de apellidos **ARIAS CARRILLO** y me solicitó la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HÉCTOR ARIAS MAGALLANES**, quien falleció en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 24 veinticuatro de marzo del 2015 dos mil quince. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Noviembre 6 del 2015.


LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO



HECTOR ARIAS MAGALLANES

4297-94-96

-0-

******* AVISO NOTARIAL *******

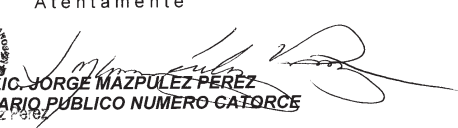
Chihuahua, Chih., Noviembre 17 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número **33643**, asentada en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Veinticinco para uso de la Notaría en cita, con fecha 17 de Noviembre del año en curso, promovida por los señores **ROBERTO, ROMELIA E INES OFELIA**, todos de apellidos **HERMOSILLO TARANGO**; se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAUL BENIGNO HERMOSILLO TARANGO**, quien falleció el día veinticuatro de octubre del año dos mil seis. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente




LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

RAUL BENIGNO HERMOSILLO TARANGO

4299-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1175/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por JOSE LUIS OCHOA MANRIQUEZ, existe un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - Por presentado el Ciudadano JOSE LUIS OCHOA MANRIQUEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día seis de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del Terreno Agrícola de Temporal, Ganadero, Pastal, consistente en una Fracción del predio conocido como "EL LLANO" ubicado en el poblado el Llano Municipio de Bocoyna, Chihuahua, con una Superficie de 3-66-21.61 Hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes.- - - - -

CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO		RUMBO		DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV					Y	X
					1	3,084,942.36	258,210.45
1	2	S 33°28'19.47" W	45.91	2	3,084,904.07	258,185.13	
2	3	S 38°16'41.91" W	61.04	3	3,084,856.15	258,147.32	
3	4	S 52°19'45.39" W	24.40	4	3,084,841.24	258,128.00	
4	5	S 50°19'15.15" W	7.29	5	3,084,836.55	258,122.39	
5	6	S 36°01'23.53" W	32.56	6	3,084,810.25	258,106.24	
6	7	N 59°18'11.82" W	44.96	7	3,084,833.20	258,064.58	
7	8	N 60°08'01.52" W	29.99	8	3,084,848.13	258,038.57	
8	9	N 64°17'29.87" W	70.95	9	3,084,878.91	257,974.65	
9	10	N 25°29'14.05" E	142.47	10	3,085,007.51	258,035.96	
10	11	N 01°08'57.44" E	4.54	11	3,085,012.06	258,036.05	
11	12	S 86°57'15.56" E	3.35	12	3,085,011.88	258,039.40	
12	13	N 24°43'17.04" E	85.32	13	3,085,089.68	258,075.08	
13	14	N 74°11'49.55" E	0.51	14	3,085,089.52	258,075.57	
14	15	S 69°23'22.23" E	22.86	15	3,085,081.47	258,096.96	
15	16	S 57°04'25.70" E	55.98	16	3,085,051.04	258,143.95	
16	17	S 31°31'07.50" E	32.05	17	3,085,023.71	258,160.71	
17	18	S 48°28'47.22" E	17.97	18	3,085,011.81	258,174.16	
18	19	S 23°08'11.83" E	13.26	19	3,084,999.61	258,179.37	
19	20	S 00°00'00" E	10.94	20	3,084,986.67	258,179.37	
20	21	S 33°52'14.02" E	55.77	1	3,084,942.36	258,210.45	
SUPERFICIE = 36,621.61 M2							

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete

en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua.- - N O T I F I Q U E S E.- - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - - DOY FE.- - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- - - - - DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUTEMOC, CHIH., A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



JOSE LUIS OCHOA MANRIQUEZ

4295-94-96-98

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A: DANIEL TORRES FRANCO, expediente No. 1142/15, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por ANA DELIA PAYEN SALGADO EN CONTRA DE DANIEL TORRES FRANCO, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
-----A sus autos el escrito presentado por el Licenciado RICARDO ALFONSO LAZO FLORES, autorizado de ANA DELIA PAYEN SALGADO, recibido el día diecinueve de octubre del año en curso, como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de DANIEL TORRES FRANCO, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha quince de julio del año dos mil quince, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día dieciocho de agosto del presente año, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a DANIEL TORRES FRANCO, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Juicio SUMARIO CIVIL (Liquidación de la Sociedad Conyugal), interpuesta en su contra por ANA DELIA PAYEN SALGADO, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado DANIEL TORRES FRANCO, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



ANA DELIA PAYEN SALGADO

4314-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1162/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por GREGORIO GONZALEZ SAENZ, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - Por presentado el Ciudadano GREGORIO GONZALEZ SAENZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día tres de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del lote de terreno rustico Agrícola de Temporal, Pastal, consistente en una Fracción del predio conocido como "EL LLANO" ubicado en el poblado de el Llano Municipio de Bocoyna, Chihuahua, con una superficie de 2-87-86.65 Hectáreas, cuyos lados, distancias, coordenadas y colindancias son las siguientes.- - - - -

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO		V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
			DISTANCIA			
				1	3,084,951.30	258,220.58
1	2	S 53°24'47.78" E	49.67	2	3,084,921.70	258,280.47
2	3	S 78°11'15.72" E	30.04	3	3,084,915.55	258,289.87
3	4	S 66°09'11.19" E	70.89	4	3,084,886.88	258,354.71
4	5	S 67°34'52.75" E	17.84	5	3,084,880.08	258,371.20
5	6	S 53°01'08.14" E	45.75	6	3,084,852.56	258,407.75
6	7	S 69°46'25.45" E	59.03	7	3,084,832.15	258,463.13
7	8	S 35°13'48.47" E	18.15	8	3,084,817.33	258,473.60
8	9	S 12°07'06.31" E	19.72	9	3,084,798.04	258,477.74
9	10	S 32°47'45.54" E	38.80	10	3,084,765.43	258,498.76
10	11	S 55°39'59.95" W	3.83	11	3,084,763.27	258,495.60
11	12	S 67°17'57.07" W	96.16	12	3,084,726.16	258,406.89
12	13	N 63°09'37.82" W	25.31	13	3,084,737.58	258,384.30
13	14	N 39°54'48.61" W	8.63	14	3,084,744.21	258,378.76
14	15	N 13°38'43.83" W	24.33	15	3,084,767.85	258,373.02
15	16	S 43°56'01.13" W	13.20	16	3,084,758.34	258,363.86
16	17	S 28°20'14.31" W	62.27	17	3,084,703.53	258,334.31
17	18	N 54°56'27.63" W	44.24	18	3,084,728.95	258,298.09

18	19	N 10°40'40.09" W	43.26	19	3,084,771.46	258,290.07
19	20	N 40°01'28.89" W	27.85	20	3,084,792.79	258,272.16
20	21	N 42°51'49.99" E	9.49	21	3,084,799.74	258,278.62
21	22	N 61°57'55.13" E	30.69	22	3,084,814.17	258,305.71
22	23	N 36°51'59.35" W	84.14	23	3,084,881.49	258,255.23
23	24	N 11°32'32.87" W	25.11	24	3,084,906.09	258,250.20
24	25	N 56°26'31.43" W	34.54	25	3,084,925.18	258,221.42
25	26	N 32°35'52.17" W	20.38	26	3,084,942.35	258,210.44
26	1	N 48°32'56.48" E	13.52	1	3,084,951.30	258,220.58

SUPERFICIE = 28,786.65 M2

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua.- - NOTIFIQUESE.-

- - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - -

- - - - - DOY FE. - - - - -
LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- - - - -DOY FE. -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACURDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA LUISA TORRES

P R E S E N T E.

En el expediente número 252/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, que promovió la licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de MARÍA LUISA TORRES, existen dos autos que a la letra dicen: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de febrero de dos mil catorce. - Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el seis de febrero, la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a la señora MARÍA LUISA TORRES, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. - Túrnense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de la señora MARÍA LUISA TORRES, ubicado en CALLE JAZMINES, NÚMERO 4486, ESQUINA CON CALLE TITANIO, DE LA COLONIA ALTAVISTA, de esta ciudad. Con las copias simples de ley notifíquese a la demandada, de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevengase para que dentro del término de TRES DÍAS conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírseles que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que les correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal.- Como lo ha solicitado la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior del menor ALEXIS JAVIER TORRES TORRES, se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional del menor mencionado, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección. - Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita de la señora MARÍA LUISA TORRES en su carácter de madre del menor ALEXIS JAVIER TORRES TORRES, se suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha, que conviene a los intereses superiores del menor mencionado, en virtud de los hechos narrados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA. -Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. - Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en

virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARIA ELENA NAVARRETE DOMÍNGUEZ y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. - N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de septiembre del dos mil quince.- Agréguese a los autos un escrito presentado por el C. licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, recibido en este tribunal el día veinticinco del presente mes; en respuesta a su petición para que se autorice el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de esta ciudad, acreditó el desconocimiento particular y general del domicilio de la señora MARÍA LUISA TORRES, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran agregados al expediente y con la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para tales efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada MARÍA LUISA TORRES, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero del tribunal y en el momento en el que sea retirado del mismo. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste los hechos imputados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la señora MARÍA LUISA TORRES, que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del tribunal.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS.- Así lo acordó y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, la C. licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, quien da fe.- DOY FE.- - -

Lo que se notifica a usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de octubre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos.

Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



MARIA LUISA TORRES

4300-94-96-98

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. NUBIA ESPERANZA CHAVARRÍA GARCÍA, JUAN ROBERTO CHAVARRÍA MEJÍA Y MA. ANGÉLICA GARCÍA MORENO.
PRESENTES.-

En el expediente número 289/2014, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de NUBIA ESPERANZA CHAVARRÍA GARCÍA, JUAN ROBERTO CHAVARRÍA MEJÍA Y MA. ANGÉLICA GARCÍA MORENO, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO.- (SEÑALA FECHA PARA DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS)

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentada la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con su escrito recibido el nueve de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos y como lo solicita, se fija día y hora para el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, la cual deberá llevarse a cabo con o sin la asistencia de las partes, señalándose para tal efecto las diez horas del octavo día hábil siguiente a la última publicación que se haga; por lo que, dicho proveído deberá notificarse por medio de EDICTOS por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación. De igual manera, deberá fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARÍA RÚBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2014

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.



NUBIA ESPERANZA CHAVARRIA GARCIA

-0-

4301-94-96

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

C. CONCEPCIÓN ÁLAMOS VDA DE HOLGUÍN.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 598/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. RAMÓN ARNOLDO SÁENZ ACOSTA, EN CONTRA DE CONCEPCIÓN ÁLAMOS VDA DE HOLGUÍN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por la C. LIC. LAURA MARTINEZ DOMINGUEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursu de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1021 :mep

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2014
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



CONCEPCION ALAMOS VDA DE HOLGUIN

-0-

4303-94-96

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 670/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO. LEGAL DE, AKALA.SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, EN CONTRA DE HEBERT JAQUEZ ROMERO, BLASA LARA HERNANDEZ, ROCIO JAQUEZ ROMERO Y CARLOS SIERRA LUJAN, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---A sus autos el escrito de JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día nueve de octubre del año en curso, y atento a lo que solicita, toda vez que en contra del avalúo emitido por el perito designado pro las partes del juicio no se formuló oposición alguna dentro del término de ley, se apruebe dicho avalúo y así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles hipotecados dados en garantía en el presente juicio, propiedad de HEBERT JAQUEZ ROMERO Y ROCIO JAQUEZ ROMERO consistente en : A).- Terreno rústico 436-B ubicado en la Primera Unidad del Distrito de Riego 05, con una superficie de 2-09-87 hectáreas el cual obra inscrito bajo el número 42 a folios 42 del libro 515 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$188,883.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$125,922.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. B).- Terreno rústico 436-A ubicado en la Primera Unidad del Distrito de Riego 05, con una superficie de 2-09-87 hectáreas el cual obra inscrito bajo el número 42 a folios 42 del libro 515 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$188,883.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$125,922.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en el tablero de avisos de este Tribunal, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate en Primera Almoneda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 de Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

---DOS FIRMAS ILEGIBLES.- R U B R I C A S .-----

CD. DELICIAS, CHIH., A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

---VISTO el estado que guardan los autos se aclara que el inmueble consistente en terreno rústico 436-A se encuentra registrado bajo el número 40 a folios 40 del libro 515 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, formando parte el presente proveído del auto que antecede, quedando intocado en el resto de su contenido. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ Secretaria Proyectista encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, asistida de dos Testigos de Asistencia LICENCIADOS MARLA VIRGINIA BERMUDEZ CELIS Y LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ, conforme lo establece el artículo 267, Párrafo II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que dan fe. DOY FE. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- -----

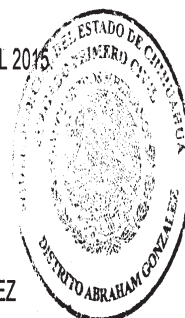
LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE PROYECTOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



HEBERT JAQUEZ ROMERO

-0-

4302-94

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1051/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR DIANA ELVA FLORES CAMPOS EN CONTRA DE ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS Y DE ELVIA OLIVIA CAMPOS DE FLORES. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, seis de noviembre de dos mil quince, el Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, hace constar que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente 1051/2014 en fecha catorce de octubre de dos mil quince, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en éste Juzgado el día cuatro de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado **ELOY SALDIVAR RIVERA**, con la personalidad que tienen acreditada en autos, como lo solicita y en virtud de que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en autos el día catorce de octubre de dos mil quince, **se declara ejecutoriada** la misma para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo que disponen los artículos 396 y 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Asimismo, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, de conformidad con lo que dispone el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de **TREINTA DÍAS**, debiéndose **notificar a ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS por medio de edictos**, que deberán publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de edición local en esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del ordenamiento legal invocado.-----

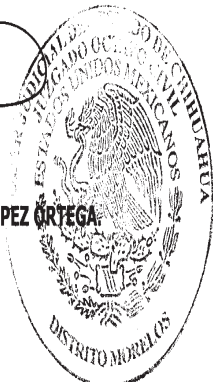
Notifíquese el presente proveído a **ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS**, por medio de **cédula** dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE:**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 11 NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA


ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS

-0-

4304-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE MIGUEL SANCHEZ GONZALEZ Y ROSARIO
CHAPARRO.
PRESENTE.-**

En el expediente número 272/15, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por A BIENES DE, MIGUEL SANCHEZ GONZALEZ Y ROSARIO CHAPARRO, DENUNCIADO POR CELIA, LEONARDO, RAMON Y GILBERTO DE APELLIDOS SANCHEZ CHAPARRO, MARIA LETICIA Y ROSA MARIA DE APELLIDOS SANCHEZ DURAN

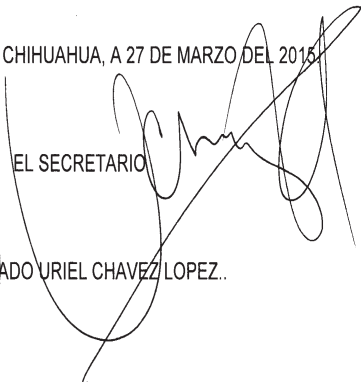
CIUDAD CAMARGO, CHIH., A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentados CELIA, LEONARDO, RAMÓN y GILBERTO de apellidos SANCHEZ CHAPARRO, MARIA LETICIA y ROSA MARIA de apellidos SANCHEZ DURAN, con su escrito recibido el día diecinueve de marzo del año en curso, a las doce horas con cincuenta minutos, por medio del cual comparece a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL SANCHEZ GONZALEZ y ROSARIO CHAPARRO DE SANCHEZ; De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO; gírense atentos oficios al Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si los autores de la sucesión otorgaron disposición testamentaria alguna. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dichas personas, habiendo denunciado el juicio las persona arriba mencionadas, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. De igual forma se previene a los ocursoantes para que exhiban el acta de Defunción de MIGUEL SANCHEZ GONZALEZ, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Juárez número 407, colonia Centro de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada NANCY SANCHEZ HERNANDEZ, así como en los términos del artículo 60 del ordenamiento legal antes citado al Licenciado ALVARO NEGRETE SIERRA, profesionista con número de cédula profesional 5143396, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.

NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial por ante el C. Licenciado **URIEL CHAVEZ LOPEZ**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2015


EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.


MIGUEL SANCHEZ GONZALEZ

-0-

4305-94-96

EDICTO DE NOTIFICACION**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 826/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE RUELAS VILLARREAL, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con su escrito recibido el día seis de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble materia del presente asunto, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$241,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista Licenciado Arturo Míreles Ramos, en funciones de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 267, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.-----

El Inmueble que será sacado a remate se encuentra ubicado en Calle Paseo de la Cañada 1104 interior 24 Fraccionamiento la Cañada II, de esta Ciudad. Datos de Inscripción 14, folio 15, libro 3656 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.



GUADALUPE RUELAS VILLARREAL

-0-

4306-94-96

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 497/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LA C. PATRICIA ALVIDREZ OROZCO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- A sus autos el escrito recibido el tres de noviembre del año dos mil quince, presentado por el LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA MIRANDEÑA NÚMERO 1093, LOTE 29, MANZANA 66, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL, ETAPA III FASE N-2, CON SUPERFICIE TOTAL DE 126.1500 METROS CUADRADOS, REGISTRADA BAJO EL NUMERO 69, A FOLIO 70, DEL LIBRO 3633 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$474,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$316,333.33 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos anteriormente ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



PATRICIA ALVIDREZ OROZCO

-0-

4307-94-95-96

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 734/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JESUS JOSUE LEGARRETA ARRIETA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el veintitrés de octubre pasado. En virtud de que, dentro del término de ley, no fueron impugnados por las partes los avalúos practicados en autos, se declaran firmes los mismos y se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que se proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY RAMSES II, NUMERO 923, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY V ETAPA DE ESTA CIUDAD Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 21, DE LA MANZANA 11, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 76, a Folio 76 del Libro 4231 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$364,300.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$242,866.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del

Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO AL DEMANDADO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1363/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA ELADIA MIRANDA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESUS TORRES GARCIA, apoderado de la parte actora, recibido el día cuatro de noviembre de dos mil quince, y visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$222,000.00 Pesos (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$148,000.00 Pesos (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - - -

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle volcán fuego número 1101, lote 28, manzana 8 del Fraccionamiento Parajes de san Isidro en esta ciudad; con superficie de 120.0770 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 119, folio 119, del Libro 4996 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-

- - - Así mismo téngasele autorizando para oír y recibir documento a los profesionistas que menciona en su escrito, de conformidad con el artículo 60 del Código de procedimientos Civiles del Estado.-

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARIA ELADIA MIRANDA MARTINEZ

-0-

4309-94-96

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1094/2013, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE IRMA REFUGIO ANDUJO CASTELLANOS DE SALAZAR Y CARLOS ALBERTO SALAZAR TORRES, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE.-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día quince de octubre del año en curso presentado por el Licenciado **ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para el desahogo de la **audiencia de remate** en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en **CALLE MINA LA TRINIDAD, NÚMERO 1903, LOTE 37, MANZANA 38 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL II ETAPA DE ESTA CIUDAD**; mismo que obra inscrito bajo el número **35, a folios 35, del libro 3268, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen **dos veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado así como en un Diario de edición y circulación local y otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal.-

- - - Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al precio que sirvió de base a la primera almoneda, menos el veinte por ciento de rebaja, por tratarse de la segunda almoneda y como postura legal, la cantidad de **\$281,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en esta almoneda. Lo anterior de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -

- - - Por último, notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.-

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE**.-

DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



IRMA REFUGIO ANDUJO CASTELLANOS DE SALAZAR

4310-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1038/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA ISABEL LEYVA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado un escrito el seis de noviembre de dos mil quince por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE BAHIA BLANCA NÚMERO 3423 INTERIOR 49, LOTE 27 MANZANA 24 CONDOMINIO PASEO DE LOS CEDROS FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR ETAPA V EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 104.5800 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 94 FOLIO 97 DEL LIBRO 3649 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 16.6000 METROS LINDA CON CASA 50.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.3000 METROS LINDA CON CASA 58.- DEL 3 AL 4, MIDE 16.6000 METROS LINDA CON CASA 48.- DEL 4 AL 1 MIDE 6.3000 METROS LINDA CON BANQUETA B-2. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$148,333.33 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$222,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS



MARIA ISABEL LEYVA GONZALEZ
-0-

4311-94-96

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHOS PARA HEREDAR.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 15/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MA. PETRA MELCHOR ATIENZO, en contra de A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA Y/O A QUIEN SE CONSIDERA TENGA DERECHOS PARA HEREDAR LOS BIENES DE , BALTAZAR BEJARANO BUJANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -
--- A sus autos el escrito recibido el cinco de octubre del año dos mil quince, presentado por el LIC. RICARDO ALFONSO LAZO FLORES, como lo solicita, se le tiene exhibiendo los edictos correspondientes al periódico oficial, y visto el auto de fecha once de septiembre del año dos mil quince, como lo solicita, y toda vez que la demandada no compareció a juicio dentro del término establecido en el proveído de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **SE DECLARA SU REBELDÍA**, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Así mismo, como no señaló domicilio procesal de su parte, háganse las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de **CÉDULA** hasta en tanto señale domicilio procesal de su parte, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído, a la demandada **A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHOS PARA HEREDAR**, por medio de **CÉDULA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2015.
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



BALTAZAR BEJARANO BUJANDA
-0-

4313-94-96

EDICTO DE REMATE.*AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1136/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GRISELDA CHAVEZ CRUZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado un escrito el veintinueve de octubre de dos mil quince por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA visto lo solicitado, y desprendiéndose de autos que la parte demandada no designó perito para la valoración del inmueble objeto de los autos, se le aplica el apercibimiento a que se contrae el auto de fecha cuatro de abril de dos mil trece en relación con la clausula XI (décimo primera) del convenio exhibido en autos y se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito designado por la actora. Y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciase su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE FERNANDO PACHECO PARRA NÚMERO 9572 INTERIOR 73, CONDOMINIO O-3, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 64.2400 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1 FOLIO 1 DEL LIBRO 3537 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, PLANTA BAJA NORESTE 2.9250 METROS LINDA CON PATIO DE ACCESO.- DEL 2 AL 3, NORESTE 3.1500 METROS LINDA CON AREA COMUN DEL REGIMEN A FACHADA PRINCIPAL.- DEL 3 AL 4, SUROESTE MIDE 3.0750 METROS LINDA CON AREA COMUN DEL SUBCONDOMINIO O.- DEL 4 AL 5, SUROESTE MIDE 3.0000 METROS LINDA CON PATIO DE SERVICIO.- DEL 5 AL 6, SURESTE MIDE 6.5500 METROS LINDA CON VIVIENDA 74.- DEL 6 AL 7, SURESTE MIDE 2.9000 METROS LINDA CON PATIO DE SERVICIO.- DEL 7 AL 8, NOROESTE MIDE 2.9500 METROS LINDA CON PATIO DE ACCESO.- DEL 8 AL 9, NOROESTE MIDE 6.5000 METROS LINDA CON VIVIENDA 72.- DEL 9 AL 10 PLANTA ALTA NORESTE 2.9250 METOS LINDA CON VACIO A PATIO DE ACCESO.- DEL 10 AL 11

NORESTE MIDE 3.1500 METROS CON LINDA VACIO A AZOTEA DE PLANTA BAJA, FACHADA PRINCIPAL.- DEL 11 AL 12 SUROESTE MIDE 2.9250 METROS LINDA CON VACIO A AZOTEA PLANTA BAJA.- DEL 12 AL 13 SUROESTE MIDE 3.1500 METROS LINDA CON VACIO A PATIO DE SERVICIO.- DEL 13 AL 14 SURESTE MIDE 6.9000 METROS LINDA CON VIVIENDA 74.- DEL 14 AL 15 SURESTE MIDE 0.6000 METROS LINDA CON VACIO A AZOTEA PLANTA BAJA.- DEL 15 AL 16 NOROESTE MIDE 3.6000 METROS LINDA CON VIVIENDA 72.- DEL 16 AL 17 NOROESTE MIDE 1.3500 METROS LINDA CON VACIO A AZOTEA PLANTA BAJA.- DEL 17 AL 18 NOROESTE MIDE 0.6000 METROS LINDA CON VACIO A AZOTEA PLANTA BAJA.- DEL 18 AL 1 NOROESTE MIDE 1.9500 METROS LINDA CON VACIO A AZOTEA PLANTA BAJA. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **NOTIFÍQUESE**: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL, Notario Público Número Trece, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, HAGO SABER:

Que mediante escritura pública número 2825 (dos mil ochocientos veinticinco), del Volumen 57 (cincuenta y siete) del Protocolo Abierto Ordinario que se lleva en esta Notaría, de fecha doce de noviembre de dos mil quince, comparecieron los señores ANTONIO REYNOSO MAGUREGUI, MARTHA LAURA REYNOSO MAGUREGUI y HEBERT FRANCISCO LANDEROS VIESCA, con el objeto de hacer constar en la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA a bienes del señor ANTONIO SATURNINO REYNOSO QUIÑONES, quien falleció en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, el veintiséis de junio de dos mil quince, exhibiéndome el acta de defunción correspondiente, manifestándome: a) Que el señor Antonio Saturnino Reynoso Quiñones, otorgó en esta Ciudad, el primero de febrero del dos mil trece, ante la fe del señor Licenciado Tomás Herrera Álvarez, Notario Público Número Dos para este Distrito Judicial Bravos, testamento público abierto, según escritura pública número 9,792 (nueve mil setecientos noventa y dos), volumen 269 (doscientos sesenta y nueve); b) Que los comparecientes señores ANTONIO REYNOSO MAGUREGUI, MARTHA LAURA REYNOSO MAGUREGUI y HEBERT FRANCISCO LANDEROS VIESCA, a los dos primeros los instituyó como sus únicos y universales herederos; al primero además como albacea y al tercero lo instituye como heredero de los derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la sucesión a bienes de su cónyuge, la señora ROSA MARIA LANDEROS VIEZCA; c). Que no han iniciado la tramitación Judicial de la Testamentaria.

Lo anterior se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en uno de los Periódicos de mayor circulación del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE

LIC. HUMBERTO GUERRERO BERNAL

ANTONIO SATURNINO REYNOSO QUIÑONES 4315-94-96

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GERARDO GONZALEZ LAZOS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "GASOLINERA CHAVEZ" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 876.220 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 82°23'08.18" E	30.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 25°56'19.95" E	16.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 45°00'55.31" W	35.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 39°10'25.97" W	7.500 MTS.	GERARDO GONZALEZ LAZOS
5-6	S 09°12'57'54" W	15.450 MTS.	GERARDO GONZALEZ LAZOS
6-1	S 19°51'12.61" W	15.900 MTS.	GERARDO GONZALEZ LAZOS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:10 A.M. DEL DIA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

GERARDO GONZALEZ LAZOS

4094-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.-

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 658/15 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR VICENTE ORTEGA SALINAS, EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día veintinueve de junio del año en curso, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, de VICENTE ORTEGA SALINAS; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico de labor de riego por gravedad, ubicado en la Comunidad de Santa Rosalia, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 2-24-26-15 con las siguientes medidas y colindancias:- DEL PUNTO UNO AL DOS, mide 89.50 metros, rumbo SO 31° 33' 22" y colinda con Camino Vecinal y Río Conchos; DEL PUNTO DOS AL TRES, mide 58.22 metros, rumbo SO 51° 02' 31" y colinda con Camino Vecinal y Río Conchos; DEL PUNTO TRES AL CUATRO, mide 38.08 metros, rumbo SO 68° 19' 30" y colinda con Camino Vecinal y Río Conchos; DEL PUNTO CUATRO AL CINCO, mide 123 metros, rumbo NO 52° 54' 36" y colinda con ISIDRO SIMENTAL; DEL PUNTO CINCO AL SEIS, mide 103 metros, rumbo NE 26° 00' 00" y colinda con Acequia; DEL PUNTO SEIS AL UNO, mide 184.80 metros, rumbo SE 77° 33' 24" y colinda con ARNOLDO ORTEGA LUNA. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al Agente del ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. En virtud de que el colindante COMISION NACIONAL DEL AGUA tiene su domicilio ubicado en la Calle Primera Norte número 600 de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Abraham González, para que en auxilio de las labores de éste H. Tribunal se sirva hacer la notificación respectiva. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Centenario número 406-A, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al Licenciado ACACIO REZA SALAS, profesionista con número de cédula profesional 3630, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste Tribunal. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, quien actúa ante el secretario Proyectista el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que en caso de oposición comparezcan a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

GERARDO GONZALEZ LAZOS
CAMARGO, CHIH., JULIO 08, 2015
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

VICENTE ORTEGA SALINAS

4316-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**BENJAMÍN BUSTAMANTE TOSAS.****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 909/14, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS ALBERTO VALENCIA DELGADO, en contra de BENJAMÍN BUSTAMANTE TOSAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el tres de noviembre del año dos mil quince, por el licenciado CARLOS ALBERTO DE REGULES GIL. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de BENJAMÍN BUSTAMANTE TOSAS, ya que se recibieron los informes de Dirección de Seguridad Pública Municipal; Telmex, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Cablemás Telecomunicaciones Sociedad Anónima de Capital Variable; Secretaría de Hacienda del Estado, así como de Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, hágase del conocimiento a BENJAMÍN BUSTAMANTE TOSAS, la radicación del expediente 909/2014, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, indicándole que CARLOS ALBERTO VALENCIA DELGADO le demanda en la vía ejecutiva mercantil por el pago de la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital; más los intereses, gastos y costas del juicio; por lo cual se le concede el término de ocho días, más diez días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del juzgado.-----

Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y 375 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos

edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

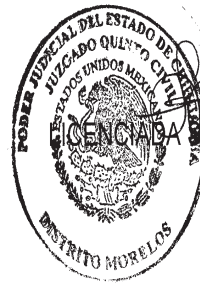
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO



BENJAMIN BUSTAMANTE TOSAS

4317-94-96-98

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MANUELA PÉREZ DE CORDOVA Y AVELARDO CORDOVA

PRESENTE.-

En el expediente número PA014/2015, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión incoado por JOHANA SELENE CORDOVA MENESES, en contra de MANUELA PÉREZ DE CORDOVA Y AVELARDO CORDOVA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el ciudadano LIC. CÉSAR ALEJANDRO BELTRÁN MONTOYA, el día veintinueve de octubre de dos mil quince, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de los particulares afectados con los informes recibidos de la Subdirección de Catastro, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con la información testimonial respectiva, emplácese a los particulares afectados MANUELA PÉREZ DE CORDOVA Y AVELARDO CORDOVA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal; haciéndoseles saber que se les concede un término legal de CINCO DÍAS que empezara a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer en dicho término se les declarará en rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista, lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE-----
ASÍ LO ACORDO Y FIRMA, LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste."

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH; A 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

CONTRALORA JURIDICA

MANUELA PEREZ DE CORDOVA

4320-94-96-98

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ

En el expediente número 859/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUCRECIA MIRANDA GARCIA, en contra de EFRAIN PABLO BRITO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

SENTENCIA DEFINITIVA.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, México; a once de noviembre de dos mil quince. - - -

- - - Vistos los autos, para resolver en definitiva el juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora LUCRECIA MIRANDA GARCÍA, en contra del señor EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ, el que se tramitó en el expediente número 859/2014.- -se, - - -

RESUELVE - - - PRIMERO.

La vía elegida fue la correcta.- - - **SEGUNDO.** La señora LUCRECIA MIRANDA GARCÍA acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada. El señor EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ, incurrió en rebeldía. - - - **TERCERO.** Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ y la señora LUCRECIA MIRANDA GARCÍA, el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Primer Oficial del Registro Civil de Aldama, Chihuahua. - - -

CUARTO. Se decreta la guarda y custodia de la menor JANIA YAJAIRA BRITO MIRANDA a favor de su madre la señora LUCRECIA MIRANDA GARCÍA. Por cuanto al derecho de convivencia del padre con la hija, se le dejan a reservados sus derechos para que los ejercite como correspondan. - - -

QUINTO. En lo relativo a la pensión alimenticia a favor de su menor hija JANIA YAJAIRA BRITO MIRANDA a cargo del demandado señor EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ se le dejan a salvo los derechos a la señora LUCRECIA MIRANDA GARCÍA para que en su representación los haga valer o los ejercite en la vía y forma que corresponda, pero se declara el derecho de la hija de necesitarlos. - - - **SEXTO.** Concluye la sociedad conyugal y su liquidación previo inventario, deberá efectuarse en lo dispuesto por el artículo 266 del Código Civil. - - - **SÉPTIMO.** No procede hacer condena en costas. - - -

OCTAVO. Al causar estado esta sentencia, gírese oficio al titular del Registro Civil de esta ciudad para que elabore el acta de divorcio y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio disuelto celebrado el día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Aldama, Chihuahua, con el número 25, libro 110, folio 135, así como en el acta de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó. - - -

NOVENO. Notifíquese esta sentencia definitiva al señor EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ por edictos en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo. - - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** - - - Así lo resolvió y firma el licenciado Guadalupe Manuel De Santiago Aguayo, quien actúa con la Licenciada Elsa Patricia Alvarado Martínez Secretaria de Acuerdos, que da fe. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



EFRAIN PABLO BRITO GONZALEZ

-0-

4318-94-96

EDICTOS DE NOTIFICACION

En el expediente número 1066/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por los C.C. ANSELMO ERNESTO ARZATE MARQUEZ Y MARIA DOLORES ANAYA AYUALA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentados los C.C. ANSELMO ERNESTO ARZATE MÁRQUEZ Y MARIA DOLORES ANAYA AYUALA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veintitres de octubre del año dos mil quince. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngaseles promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del inmueble con superficie de 830.63 metros, ubicado en Calle 21 s/n , Manzana B, de la Colonia Progreso de Ciudad Aldama, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: POR SU FRENTE 49.00 metros con calle 21 (antes calle Venustiano Carranza); POR SU DERECHO: 24.30 metros con propiedad lote baldío privada Tanque de Puertas o Privada de Mariano Irigoyen: POR SU LADO IZQUIERDO: 15.00 metros con lote baldío; 10.00 metros con lote de JESÚS UBALDO GAMEROS ZUBIA Y ESTHER ROCHA DE GAMEROS; POR SU ESPALDA: 25.35 metros con lote de JESÚS UBALDO GAMEROS ZUBIA Y ESTHER ROCHA DE GAMEROS, 23.90 metros con FRANCISCO RICO. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de dos personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Así mismo se señalan las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** relativa a los inmuebles motivo de las presentes diligencias. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Fernando de Borja número 607 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua, y autorizándome en los términos más amplios del artículo 60 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los LIC. JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ Y/O ALICIA RODRÍGUEZ ANTUNA.-----

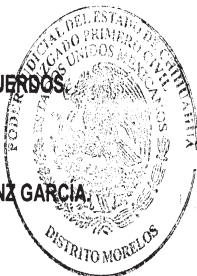
NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



ANSELMO ERNESTO ARZATE MARQUEZ

-0-

4321-94-96-98

EDICTO DE NOTIFICACION**AL PUBLICO EN GENERAL****P R E S E N T E.-**

En el expediente número **382/10**, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por **DAVID CAMPOS VILLA**, en contra de **LUIS ALONSO RIESTRA GARCIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO JURIDICO Y/O MANDATARIO DEL C. GASTON OLLIVIER ANCHONDO**, existe un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.--- Por presentado **DAVID CAMPOS VILLA**, con su escrito recibido el veintiuno de los corrientes, como lo solicita, y en virtud de que las partes **no realizaron manifestación** alguna en relación a las vistas que les fueron otorgadas con los avalúos rendidos por los peritos de las partes, esto, en los términos que respectivamente les fueron concedidos por autos de fechas siete de octubre de dos mil quince, **se declaran aprobados los avalúos** de referencia, para todos los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **114 y 728** del Código de Procedimientos Civiles.-----Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo **729** del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la audiencia de **Remate en PRIMERA ALMONEDA**, de los bienes inmuebles que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistente en: **a).- Finca Urbana, que se ubica en Avenida República de Guatemala esquina con Calle Río Coyachi de la Ex Colonia Agrícola San Antonio, de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con Superficie de 479.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 28.90 metros con David Campos Villa; al sureste en 16.60 metros con Judith Varela Félix; al suroeste en 28.90 metros con Avenida República de Guatemala y; al Noroeste en 16.60 metros con Calle Río Coyachi; b).- Finca Urbana destinada a Locales Comerciales, ubicada en la Calle República de Guatemala y Calle Río Coyachi, Fracción de la Manzana Número 23 de la Ex Colonia Agrícola San Antonio, de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con superficie de 463.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 28.95 metros con Martha Hermosillo T; al sureste en 16.00 metros con Calle Río Coyachi; al suroeste en 28.95 metros con Calle República de Guatemala y; al noroeste en 16.00 metros con lote colindante; mismos que se encuentran debidamente registrados y amparados a nombre de **GASTON OLLIVIER ANCHONDO**, bajo inscripción Numero **4**, a folios **4**, del Libro **223** de la **Sección Primera** del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez; sirviendo de base para el remate del primero de los inmuebles mencionados, la cantidad de **\$1,505,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** que resulta del término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, y será postura legal la cantidad de **\$1,003,333.30 (UN MILLON TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate; luego entonces y respecto al segundo de los bienes inmuebles mencionados y ordenados sacar a remate, sirve de base para el remate la cantidad de **\$901,540.00 (NOVECIENTOS UN MIL****

QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta del término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, y será postura legal la cantidad de **\$601,026.66 (SEISCIENTOS UN MIL VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de **EDICTOS** que se fijen por dos veces, de siete en siete días, en el **Periódico Oficial del Estado**, en un **Periódico de Información de circulación amplia** de esta Entidad federativa y en el **Tablero de Avisos** de éste Juzgado, en demanda de postores.-----**NOTIFIQUESE:**-----

--- Asi lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

DOS RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

LUIS ALONSO RIESTRA GARCIA

4319-94-96

**-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ALMA ESPERANZA LOMAS OROZCO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 77°56'17.00' E	14.550 MTS.	ARROYO
2-3	N 27°39'15.65' E	7.650 MTS.	CALLE S/N
3-4	N 62°20'43.35' W	20.000 MTS.	LEOPOLDO GAXIOLA CARRILLO
4-5	S 77°56'17.00' W	4.050 MTS.	CALLE PRIVADA
5-1	S 12.03'43.00' E	18.660 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:07 P.M. DEL DIA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016**

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ALMA ESPERANZA LOMAS OROZCO

4095-94-96

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ como ejecutante
ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA como ejecutado
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1182/12, relativo al juicio Tercería Excluyente de Dominio promovido por Alma Rosa Rincón Fería en contra de Diana Isela Flores Núñez como ejecutante y Eric Gilberto Armendáriz Rivera como ejecutado, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito presentado por el licenciado GUSTAVO ISAÍAS RINCÓN ARENIVAR, recibido el tres noviembre del año en curso, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ y ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ y ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA que ALMA ROSA RINCÓN FERÍA interpuso la TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en relación al Juicio Vía de Apremio Número 25/2009, en contra de DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ como Ejecutante; y ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA como Ejecutado, con domicilio en Boulevard Díaz Ordaz número 809-2 de esta ciudad, en relación al inmueble consistente en: INMUEBLE REGISTRADO BAJO EL NUMERO 48, FOLIO 52, DEL LIBRO 4402 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS. Tramítase la misma en la vía Sumaria Civil de conformidad con lo establecido en los artículos 791, 792, 794, 795, 797, 798, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, teniéndose al tercerista ofreciendo los medios de convicción que señala. Con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un plazo de tres días para que den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar, por lo que, túrnese los autos al Ministro Ejecutor a efecto de que el funcionario asignado realice las notificaciones ordenadas. Hágase las anotaciones correspondientes en el Expediente del cual deriva la presente Tercería, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ y ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA todos de apellidos CAMACHO GARCÍA han denunciado la Tercería Excluyente de Dominio, en relación al juicio 25/2009.

Se tiene al ocurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Coronado número 507 de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las LICENCIADAS MARIA

ELOISA CERECERES DIAZ, CECILIA NATIVIDAD DURAN CERECERES, YESSICA GABRIELA FLORES MEJIA Y CLAUDIA AZUCENA CERECERES Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1179 :moe

A U T O I N S E R T O :

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado, GUSTAVO ISAÍAS RINCÓN ARENIVAR, y visto el estado actual del presente juicio y para mejor proveer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el auto dictado de fecha seis de noviembre del dos mil quince, por lo que se aclara el referido auto, en el sentido de que el nombre correcto de la ejecutante es el de DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ, y no como erróneamente se asentó en el citado proveído, por otra parte se hace necesario señalar que el emplazamiento por edictos a que se refiere el auto que antecede, es únicamente por lo que toca a DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ, dado que ERICK GILBERTO ARMENDARIZ RIVERA, no compareció a juicio y fue declarada en su contra la rebeldía, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece. Debiendo formar parte integrante el presente proveído del auto que se aclara. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1042 :mjgd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

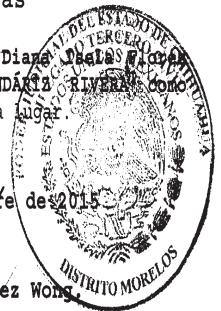
Lo que se hace de su conocimiento de Diana Isela Flores Núñez como ejecutante ERIC GILBERTO ARMENDÁRIZ RIVERA como ejecutado, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chih., a 13 de Noviembre de 2015
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

DIANA ISELA FLORES NÚÑEZ

4322-94-96-98



EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **575/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE LA C. LETICIA CHAVEZ MELENDEZ Y MIGUEL DURAN MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE -----

--- A sus autos el escrito recibido el cuatro de noviembre del año dos mil quince, presentado por la LIC. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, como lo solicita se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en **FINCA URBANA AVENIDA QUINTA NÚMERO 26 EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, SUPERFICIE 354.6500 METROS CUADRADOS, CUYOS DATOS SON: INSCRIPCIÓN 188, FOLIO 94, LIBRO 238 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$321,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$214,333.33 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, gírese atento exhorto, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA**, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído. Expídanse los edictos correspondientes. Téngasele autorizando a los **LICS. RAÚL DELGADO CÁRDENAS y/o JULIÁN MODESTO PRIETO y/o SALVADOR RIVAS DOMÍNGUEZ y/o KARLA HATZUMI GONZÁLEZ OLIVAS y/o GLORIA CAROLINA LUJÁN MIRANDA y/o OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ y/o BRENDA LIZETTE RUIZ PÉREZ, así como al C. ÓSCAR LUÍS ORDÓÑEZ LIRA**, a fin de que intervengan en la diligenciación del exhorto ordenado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

LETICIA CHAVEZ MELENDEZ

-0-

4323-94-95-96

EDICTO**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **1119/13**, promovido por la **LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES**, apoderada legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **GABRIEL MARTA RAMIREZ Y SAN JUANA HORTENSIA LOPEZ RIVERA**, se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, Sacándose a remate el siguiente bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN AVE. 14 1/2 ORIENTE NUMERO 1333, FRACCIONAMIENTO LAS TORRES SUPERFICIE 120.05 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 50, FOLIO 50, LIBRO 632, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$267,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$178,333.33 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

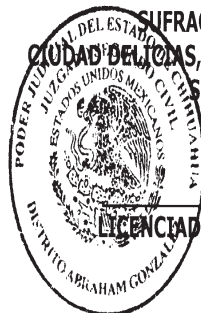
Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

CIUDAD DE LAS TORRES, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015

SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

GABRIEL MARTA RAMIREZ

-0-

4327-94-96

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 09°34'02.96" E	6.610 MTS.	CALLE S/N
2-3	N 47°47'49.06" W	12.700 MTS.	CALLE PRIVADA
3-4	N 58°19'22.74" W	10.040 MTS.	CALLE PRIVADA
4-5	S 09°34'02.96" W	17.240 MTS.	CALLE PRIVADA
5-1	S 80°25'57.04" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:59 P.M. DEL DIA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS

4096-94-96

-0-

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número **100/2013**, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por el LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. RENE BURGOS DIAZ Y GISELDA FABIOLA URANGA ARAGON, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito recibido el veintiséis de octubre del año dos mil quince, presentado por el LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA EN CALLE ARROYO JACALES NÚMERO 2401, LOTE 18-D, MANZANA 45, FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS ETAPA III, CON SUPERFICIE DE 135.0200 METROS CUADRADOS, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 7, A FOLIO 7, DEL LIBRO 4263 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$453,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos anteriormente ordenados.

N O T I F I C A C I O N E S

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.----- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

Cmp.

RENE BURGOS DIAZ

4242-93-94-95

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LEOPOLDO GAXIOLA CARRILLO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

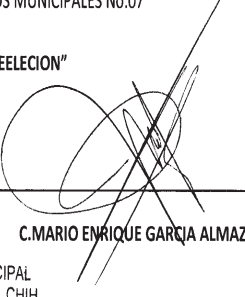
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 27°39'16.65" E	12.500 MTS.	ARROYO
2-3	N 09°34'02.96" E	3.180 MTS.	CALLE S/N
3-4	N 80°25'57.04" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 27°39'16.65" W	9.300 MTS.	CALLE PRIVADA
5-1	S 62°20'43.35" E	20.000 MTS.	ALMA ESPERANZA LOMAS OROZCO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:50 P.M. DEL DIA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LEOPOLDO GAXIOLA CARRILLO

4097-94-96

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE IVÁN GAXIOLA LOMAS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

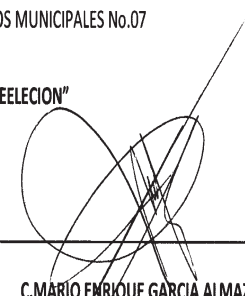
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 72°47'11.07" W	10.100 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 08°57'17.16" W	25.420 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 72°47'11.07" E	8.460 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	N 27°39'16.65" E	5.080 MTS.	CALLE PRIVADA
5-1	N 08°57'17.16" E	20.360 MTS.	CALLE PRIVADA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:35 P.M. DEL DIA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

IVAN GAXIOLA LOMAS

4098-94-96

-0-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
DEL CASINO CHIHUAHUENSE, A.C.**

Por acuerdo del Consejo de Directivo se convoca a una asamblea general ordinaria y extraordinaria de asociados del "CASINO CHIHUAHUENSE, A.C.", que tendrá verificativo el día 07 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas, en las instalaciones ubicadas en Calle Victoria No. 316 de la Col. Centro de esta Ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Informe del Consejo Directivo por los ejercicios sociales de los años 2004 - 2014.
2. Presentación de Estados Financieros por los ejercicios sociales de los años 2004 - 2014.
3. Presentación del informe del Comisario de la Sociedad por los ejercicios sociales de los años 2004 - 2014.
4. Ratificación de los actuales asociados.
5. Aprobación y en su caso, ratificación de los actos realizados por el Consejo Directivo por el periodo del informe.
6. Propuesta para nombrar nuevos integrantes del Consejo Directivo y acuerdos relativos.
7. Otorgamiento de mandatos y revocación de los anteriores.
8. Propuesta para modificar integralmente los estatutos de la Asociación.
9. Propuesta de destino y uso de los inmuebles propiedad de la Asociación y acuerdos relativos.
10. Nombramiento de delegados de la Asamblea.
11. Redacción, lectura y aprobación del acta de asamblea.

Chihuahua, Chih., 25 de noviembre de 2015.

ATENTAMENTE



BENITO FERNANDEZ ITURRIZA
Presidente del Consejo Directivo Casino Chihuahuense, A.C.

CASINO CHIHUAHUENSE, A.C.

4353-94

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora NORMA VERÓNICA QUEZADA SILVA y el señor VICTOR HUGO CABRALES VALENZUELA, según el expediente 540/10, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor VICTOR HUGO CABRALES VALENZUELA y la señora NORMA VERÓNICA QUEZADA SILVA, mismo que fue celebrado el día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa, ante el Titular de la Primera Oficialía

del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 438, del libro número 720, a folio 100, y en las actas de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veintiuno de junio del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

VICTOR HUGO CABRALES VALENZUELA

94

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor LUIS ANGEL RIVERA RANGEL y la señora ANA PATRICIA ARELLANO ANDRADE según el expediente 482/2010.

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor LUIS ANGEL RIVERA RANGEL y la señora ANA PATRICIA ARELLANO ANDRADE, mismo que fue celebrado el día veintinueve de junio del dos mil cinco, ante la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, así como las aclaraciones realizadas en fechas cinco y quince de abril del año dos mil diez, y que aparecen reproducidos en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que los cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que provea lo conducente para la elaboración del acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 471, del libro 62, a folio 146, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión con su C. Secretaria de acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha once de mayo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora BRISA ALEJANDRA HIPOLITO GARCIA, en contra del señor ISAAC GAMALIEL PULIDO PAPAQUI, según el expediente número 914/2009 y ;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuara por la vía Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores BRISA ALEJANDRA HIPOLITO GARCIA e ISAAC GAMALIEL PULIDO PAPAQUI, celebrado el día nueve de enero del año dos mil nueve, ante el Titular de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparecen reproducidos en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio inscrita en el libro 957, a folio 131, acta número 17 levantada el día nueve de enero del año dos mil nueve, y en la de nacimiento de BRISA ALEJANDRA HIPOLITO GARCIA, y en caso de que la legislación del Estado de Michoacán así lo contemple, realice las gestiones necesarias para que sean realizadas las anotaciones marginales respectivas en el acta de nacimiento de ISAAC GAMALIEL PULIDO PAPAQUI.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinticuatro de mayo del año en curso, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Sustentan este acuerdo los artículos 94, 96, 97, 98 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ISAAC GAMALIEL PULIDO PAPAQUI

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 33.67
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$33.85
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$828.60
Media página	\$414.30
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$24.69

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

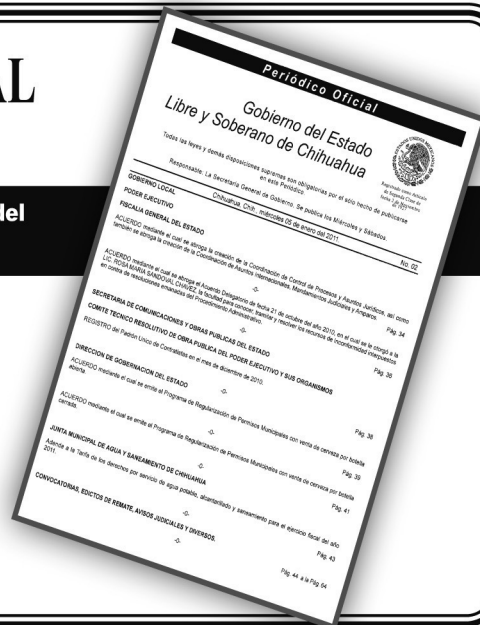
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx**.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx